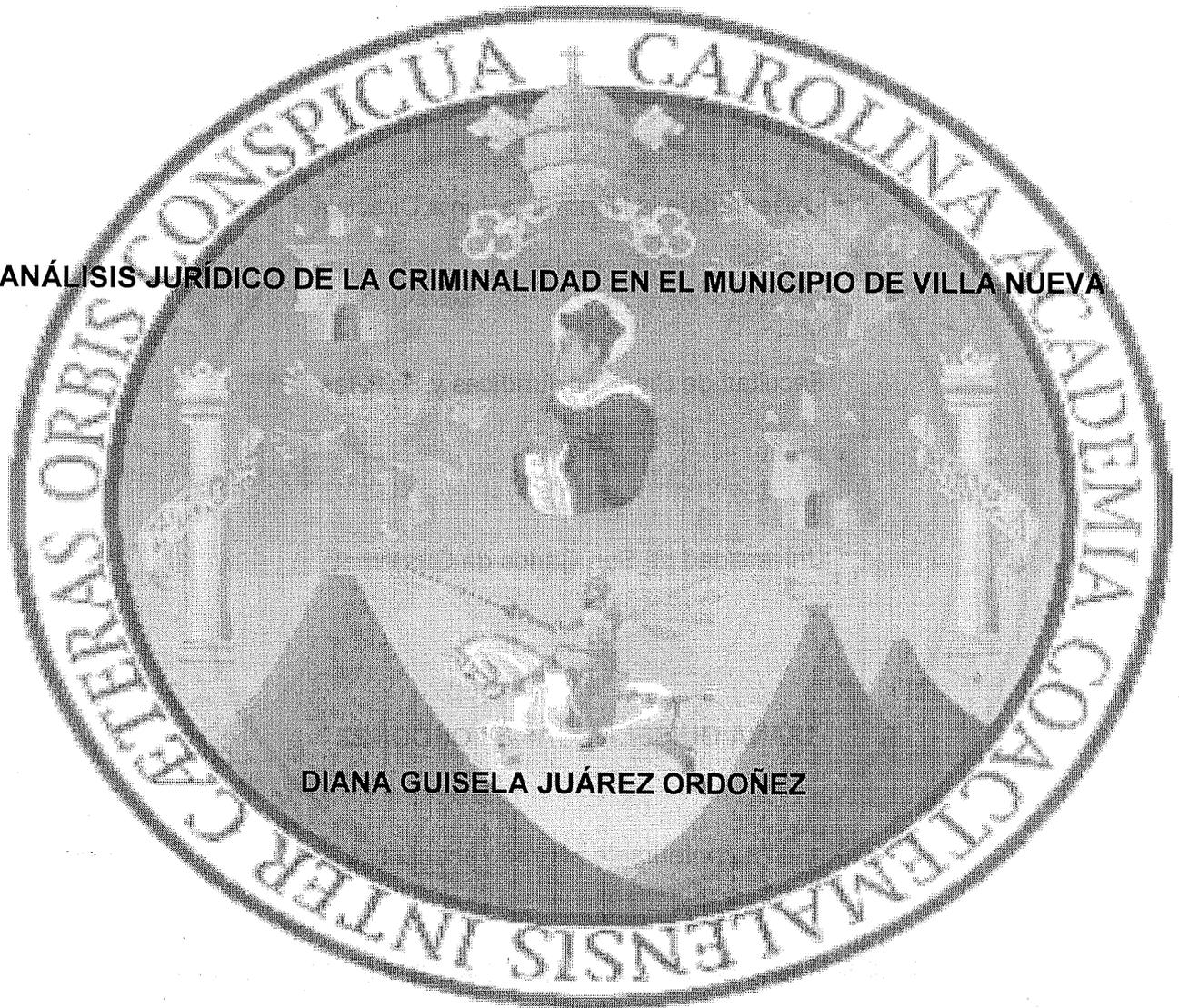


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA**

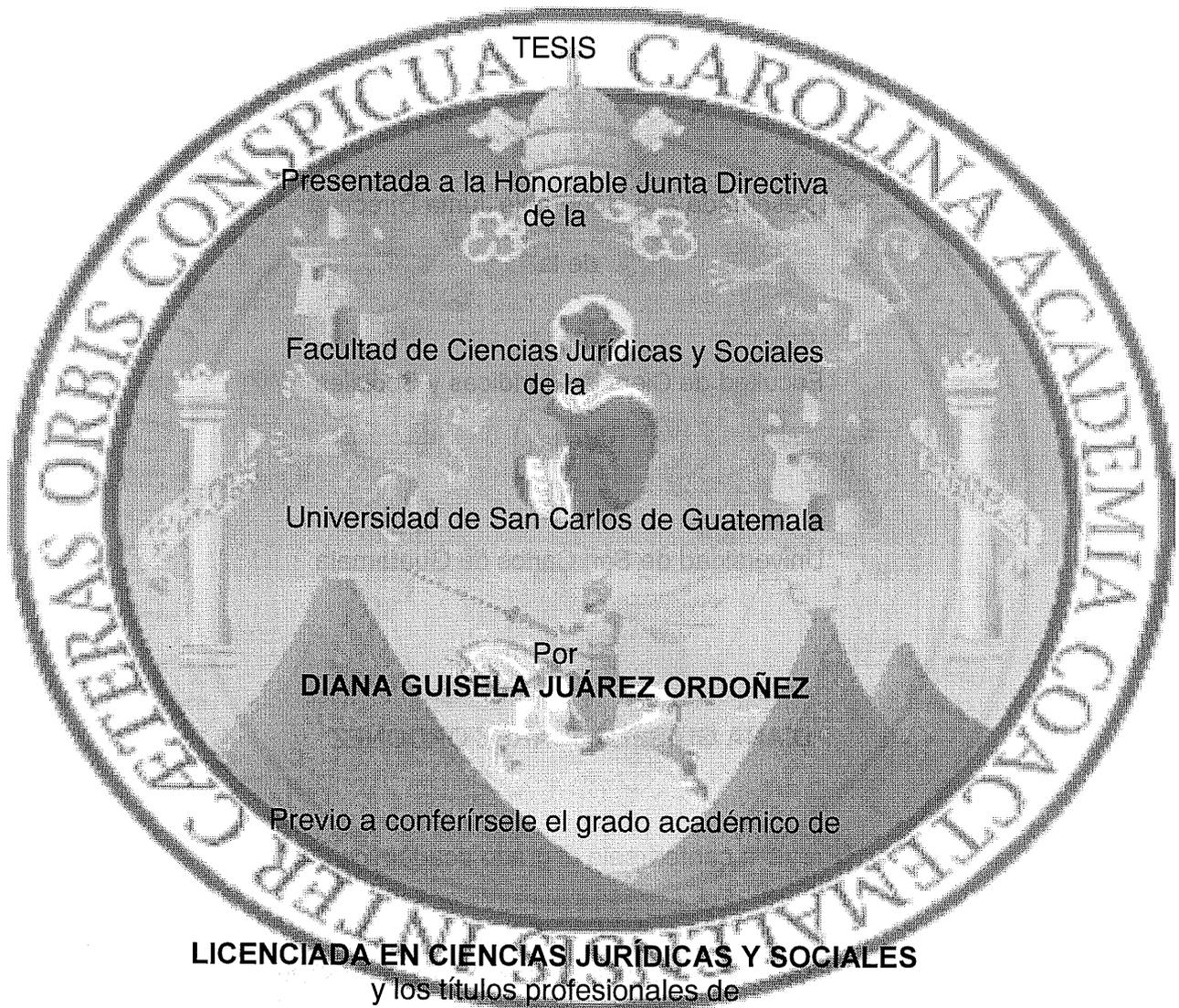


**DIANA GUISELA JUÁREZ ORDOÑEZ**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2012**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**DIANA GUISELA JUÁREZ ORDOÑEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, febrero de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO:</b>	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
<b>VOCAL I:</b>	Lic. Avidán Ortiz Orellana
<b>VOCAL II:</b>	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
<b>VOCAL III:</b>	Lic. Luis Fernando López Díaz
<b>VOCAL IV:</b>	Br. Modesto José Eduardo Salazar Díez
<b>VOCAL V:</b>	Br. Pablo José Calderón Gálvez
<b>SECRETARIO:</b>	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. César Augusto López López
Vocal:	Licda. Eloísa Mazariegos
Secretario:	Licda. Ana Elvira Polanco Tello

**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic. Leonel López Mayorga
Vocal:	Lic. Juan Ajú Batz
Secretario:	Lic. José Dolores Bor Sequen

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



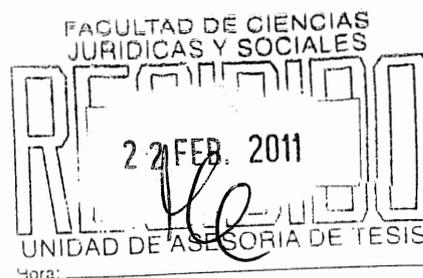
**LICENCIADO ELDER ROCAEL GIRON ÁLVAREZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**COLEGIADO No. 6,736**

Av. Reforma 6-64 zona 9, Of. 403; Torre II Edif. Plaza Corporativa Reforma, Guatemala, Ciudad.  
Tels. 23390895 - 51160041



Guatemala, 22 de febrero de 2011

Licenciado  
Marco Tulio Castillo Lutín  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho



Respetable Licenciado Castillo Lutín:

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de Asesor del trabajo de tesis de la Bachiller **DIANA GUISELA JUÁREZ ORDOÑEZ**, intitulado **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA”**, procedente resulta dictaminar respecto a la asesoría del mismo las siguientes justificaciones:

- a. Contenido científico y técnico: El contenido objeto de desarrollo, análisis, aportaciones y teorías sustentadas por la autora, ameritó ser calificado de sustento importante y valedero al momento de la asesoría efectuada; en virtud que desarrolla el tema de la criminalidad en el municipio de Villa Nueva, formulando una política criminal integral contra el crimen en dicho municipio.
- b. Metodología y técnicas de investigación: Se utilizaron para su elaboración los métodos analítico, deductivo e inductivo, con los cuales se señala la realidad actual y el problema del alto índice de criminalidad que afecta al municipio. En cuanto a las técnicas de investigación, con dedicación y rigurosidad se realizaron: técnicas bibliográficas, estadísticas y la entrevista.
- c. Redacción: Se utilizó un vocablo de valioso contenido técnico, haciendo uso correcto y apropiado del vocabulario jurídico. En su conjunto, el trabajo de tesis se caracteriza por una redacción lógica, con sentido y con un vocabulario adecuado.



**LICENCIADO ELDER ROCAEL GIRON ÁLVAREZ  
ABOGADO Y NOTARIO  
COLEGIADO No. 6,736**

*Av. Reforma 6-64 zona 9, Of. 403; Torre II Edif. Plaza Corporativa Reforma, Guatemala, Ciudad.  
Tels. 23390895 – 51160041*

- d. Con relación a los cuadros estadísticos incluidos en los anexos por la bachiller Diana Guisela Juárez Ordoñez, es importante resaltar que se realizaron en base a datos obtenidos de fuentes reales y confiables que permitieron establecer la cantidad de delitos cometidos en el municipio y cuántos de ellos han llegado a conocimiento de los tribunales de sentencia que funcionan en Villa Nueva.
- e. Contribución científica del tema: La tesis es constitutiva de un aporte importante para los vecinos del municipio de Villa Nueva, al diseñarse una política criminal específica contra el crimen, que les ayude a reducir los altos índices de criminalidad y a vivir en un ambiente de seguridad y tranquilidad.
- f. Conclusiones y recomendaciones: son coherentes con el tema investigado y comprueban la hipótesis señalada por la autora, por lo que considero deben ser tomadas en cuenta.
- g. Bibliografía: Se distingue que la investigación se basó en obras especializadas, de alto nivel académico, de autores destacados en el campo de la criminología y la criminalidad.

En consecuencia en mi calidad de Asesor, y en base al Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y de Examen General Público; me permito **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado de la autora amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su Examen Público de Graduación, y poder optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos de Abogada y Notaria.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de consideración y respeto.

Deferentemente

Lic. Elder Rocaél Giron Álvarez  
Colegiado 6,736  
Asesor

Lic. Elder Rocaél Giron Álvarez  
Abogado y Notario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

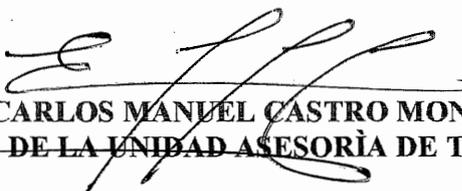
Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, C. A.



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, nueve de marzo de dos mil once.

Atentamente, pase al ( a la ) LICENCIADO ( A ): **MANUEL ANTULIO GUERRA RIVERA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del ( de la ) estudiante: **DIANA GUISELA JUÁREZ ORDOÑEZ**, Intitulado: “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA.”

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



cc.Unidad de Tesis  
CMCM/ Cpt.



**LICENCIADO MANUEL ANTULIO GUERRA RIVERA**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

16 calle 2-45 Zona 2 El Sauce, Guatemala Ciudad. Tel. 22544863  
e-mail: antulio guerra@hotmail.com

Guatemala, 01 de abril de 2011

Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.



Respetable Licenciado Castro Monroy:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Asesoría de Tesis mediante oficio de fecha nueve de marzo de dos mil once, fui designado como **REVISOR DE TESIS**, del trabajo de investigación de la Bachiller **DIANA GUISELA JUÁREZ ORDOÑEZ**, intitulado **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA”**, habiéndose finalizado la elaboración del mismo informo:

- a) En referencia al contenido científico y técnico, el tema investigado es importante en materia social, penal y criminológico, ya que aborda el tema de la criminalidad en el municipio de Villa Nueva, desde una perspectiva real y jurídica, complementando su trabajo con antecedentes, definiciones, teorías y regulación legal, aportando una política criminal integral y específica que ayude a reducir el alto índice de criminalidad que afecta en la actualidad a dicho municipio.
- b) El trabajo de tesis está desarrollado en forma lógica y sistemática, cubriendo amplia y profundamente los aspectos doctrinarios y jurídicos sobre el tema en particular; se utilizaron para su elaboración los métodos analítico, científico, deductivo, inductivo y jurídico, así como la técnica de investigación bibliográfica, y estadísticas que se muestran en los anexos.
- c) La tesis es constitutiva de una contribución científica para la sociedad guatemalteca, especialmente para el municipio de Villa Nueva, siendo el desarrollo, análisis y aportaciones sustentadas, de importancia y valederas dentro de la revisión prestada.



**LICENCIADO MANUEL ANTULIO GUERRA RIVERA**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

16 calle 2-45 Zona 2 El Sauce, Guatemala Ciudad. Tel. 22544863  
e-mail: antulioguerra@hotmail.com

---

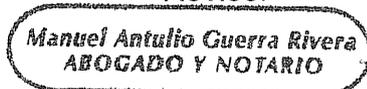
- d) Las conclusiones y recomendaciones planteadas por la estudiante Diana Guisela Juárez Ordoñez, en su trabajo de investigación son congruentes con el contexto de la realidad sobre criminalidad y seguridad en el municipio de Villa Nueva, y estimo que deben tomarse en consideración.
- e) La bibliografía utilizada tiene relación con las citas bibliográficas y con el desarrollo de los capítulos de la tesis.

Confirmando que la bachiller atendió las sugerencias y observaciones señaladas, defendiendo con fundamento aquellas que consideró necesarias y en general realizó el trabajo investigativo y analítico, redactando dicho trabajo con lenguaje jurídico adecuado.

Por lo anteriormente expuesto y en base al Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y de Examen General Público, en mi calidad de revisor emito **DICTAMEN FAVORABLE**, en el sentido que el trabajo de tesis desarrollado por la bachiller cumple con los requisitos establecidos y la normativa universitaria aplicable.

Atentamente,

  
Manuel Antulio Guerra Rivera  
Abogado y Notario  
Colegiado 1756  
Revisor



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala

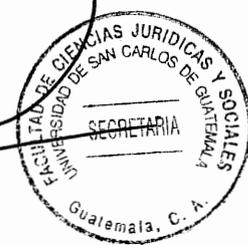
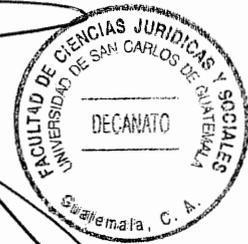


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, siete de noviembre del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante DIANA GUISELA JUÁREZ ORDOÑEZ, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Luz divina que ilumina mi camino, fortaleciéndome para que hoy pueda alcanzar uno de mis grandes anhelos.
- A MIS PADRES:** Carlos Fernando Juárez Herrera (Q.E.P.D.)  
Laura Evangelina Ordoñez Gálvez  
Mi madre, por ser mi mayor ejemplo a seguir, por sus sacrificios, apoyo, consejos. Muchas gracias mami porque todo lo que he logrado en mi vida te lo debo a ti.
- A MIS TÍOS:** Oscar Samuel, Claudia Isolina y Lisbeth Carolina. Con cariño, por todo el apoyo que siempre me han brindado.
- A MI ASESOR:** Lic. Elder Rocael Girón Alvarez.
- A MI REVISOR:** Lic. Manuel Antulio Guerra Rivera.  
Mi agradecimiento por el asesoramiento prestado.
- A MIS PADRINOS:** Licda. Laura Evangelina Ordoñez Gálvez. Mi mamá.  
Lic. Héctor Leonel Valenzuela Miranda.  
Con toda mi admiración y respeto.
- A:** Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.  
Por darme la oportunidad de desarrollar mi educación superior.



## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. La criminalidad.....	1
1.1. Definiciones.....	2
1.2. Teorías sobre el origen de la criminalidad.....	4
1.2.1. Teoría Lombrosiana.....	4
1.2.2. Teoría de Enrico Ferri.....	7
1.2.3. Teoría de la escuela socialista.....	11
1.2.4. Clasificación de la unión internacional de derecho penal.....	12
1.2.5. Clasificación de Vervaeck.....	12
1.3. Etiología de la criminalidad.....	13
1.3.1. Causa.....	14
1.3.2. Causa de la conducta.....	15
1.3.3. Causa criminógena.....	17
1.3.4. Factor.....	17
1.3.5. Móvil.....	18
1.3.6. Factor causal.....	18
1.4. Factores criminógenos.....	18
1.5. Clasificación de la criminalidad.....	21

### CAPÍTULO II

2. La criminalidad en el municipio de Villa Nueva.....	27
2.1. Factores criminógenos en el municipio de Villa Nueva.....	28
2.1.1. La sobrepoblación.....	28

	<b>Pág.</b>
2.1.2. Los asentamientos humanos.....	30
2.1.3. Otros factores.....	33
2.2. La Comisaría modelo de Villa Nueva.....	38
2.2.1. Visión y objetivo de la Comisaría modelo.....	39
2.2.2. Integración de la Comisaría modelo.....	39
2.2.3. Programas.....	40
2.2.4. Diferencia entre Comisaría y Comisaría modelo.....	41
2.2.5. Logros alcanzados por la Comisaría modelo.....	41
2.2.6. El problema que enfrenta la Comisaría modelo en la actualidad	42

### CAPÍTULO III

3. Análisis jurídico de los delitos en el municipio de Villa Nueva.....	45
3.1. Delito.....	45
3.2. El iter criminis.....	46
3.3. Clasificación de los delitos.....	47
3.4. El modus operandi de la criminalidad en Villa Nueva.....	51
3.4.1. Violencia y criminalidad común.....	51
3.4.2 Crimen organizado.....	57
3.5. El problema de las maras en Villa Nueva.....	66

### CAPÍTULO IV

4. Política criminal.....	73
4.1. Definición de política criminal.....	73
4.2. Fin de la política criminal.....	74
4.3. La política criminal y los modelos criminológicos.....	75



	<b>Pág.</b>
4.3.1. Modelo tradicional.....	76
4.3.2. Modelo liberal.....	76
4.3.3. Modelo de defensa social.....	77
4.3.4. Modelo garantista.....	78
4.4. Funciones de la política criminal.....	78
4.5. La política criminal o reacción social en la nueva criminología y el cuarto enfoque criminológico.....	80
4.5.1. Política criminal alternativa.....	81
4.5.2. Política criminal a la medida.....	81
4.6. Aspectos a considerar en el diseño y ejecución de una política criminal.....	83
4.7. Lineamientos generales a tener en cuenta en el diseño de un plan de política criminal.....	86
4.8. Lineamientos específicos a tener en cuenta en el diseño de un plan de política criminal.....	87
4.9. Propuesta de mecanismos jurídicos que tiendan a reducir los índices de criminalidad en Villa Nueva.....	90
4.10 Una política específica contra el crimen en el municipio de Villa Nueva.....	101
<b>CONCLUSIONES</b> .....	109
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	111
<b>ANEXOS</b> .....	113
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	123



## INTRODUCCIÓN

La criminalidad es un fenómeno que se multiplica en toda Guatemala y en la actualidad ha alcanzado proporciones alarmantes en varios municipios del país, como es el caso de Villa Nueva, considerado como el **paraíso de la delincuencia**; es un problema que día con día afecta la tranquilidad y armonía de los habitantes del municipio, razón por la cual, se ha investigado los factores criminógenos que están dando origen a este incremento y las posibles soluciones para contrarrestarlo. El problema radica, como ya se mencionó, en el aumento acelerado de la delincuencia en el municipio y las graves deficiencias en el sistema de administración de la justicia, que es incapaz de brindar seguridad a los vecinos del lugar, lo cual repercute seriamente en la falta de credibilidad de la sociedad en las autoridades encargadas de la seguridad ciudadana y de impartir justicia.

Es por ello, que se parte de la hipótesis **que el elevado índice de criminalidad en el municipio de Villa Nueva es producto de una deficiente política criminal formulada por el Estado**. Suposición que a lo largo de la presente investigación, se tratará de comprobar a través de los distintos métodos y técnicas utilizadas. Cuyo objeto es demostrar las deficiencias existentes en la formulación de la política criminal implementada en el municipio de Villa Nueva, así como establecer las causas que influyen en el incremento de la criminalidad; mejorar y fortalecer la política criminal existente y formular una política criminal integral y específica, que coadyuve a disminuir el problema de la criminalidad en Villa Nueva.

Partiendo de los supuestos que Villa Nueva es uno de los municipios más violentos del área metropolitana y que la política criminal implementada no ha logrado disminuir el problema de la criminalidad en el municipio, debido a que el sistema de administración de justicia juntamente con las instituciones encargadas de la persecución penal son insuficientes para combatir el fenómeno de la criminalidad, ya que el Estado paralelamente a la represión enérgica del fenómeno criminal, debe impulsar medidas

de prevención encaminadas a controlarlo mediante un mejor tratamiento de los agentes socioeconómicos que generan la marginación, la pobreza, la densidad demográfica y la ineficacia estatal de administrar con prontitud y precisión la justicia.

El presente trabajo de tesis está compuesto por cuatro capítulos, en los cuales el contenido de cada uno guarda una secuencia lógica integrada en relación al tema principal. En el capítulo primero, se trata de manera general el contenido teórico de la criminalidad atendiendo definiciones, naturaleza y clasificaciones importantes. En el segundo, se aborda directamente los factores criminógenos que dan origen a la criminalidad en el municipio y la comisaría modelo como una nueva opción para el combate de la criminalidad en el municipio. El tercero, se refiere a los delitos en particular que más se cometen en el municipio de Villa Nueva. Y en el cuarto, se elabora una serie de propuestas y estrategias concernientes a la política criminal, que incluya instrumentos preventivos y correctivos que coadyuven a la disminución del alto índice de criminalidad en el municipio a través de una política específica contra el crimen en Villa Nueva.

La investigación se realizó a través de los siguientes métodos: deductivo partiendo de las definiciones generales sobre criminalidad y sus causas para formular una política criminal específica para el municipio de Villa Nueva. Inductivo, a través de la hipótesis formulada que se pretende comprobar a lo largo de la investigación. Analítico, separando los elementos esenciales de los temas que se incluyen, para comprender la problemática planteada y promover posibles soluciones. Las técnicas de investigación aplicadas fueron la documental, mediante los distintos textos que tratan de criminalidad y política criminal, que figuran en la bibliografía y la entrevista que permitió establecer un panorama más amplio sobre el fenómeno de la criminalidad en el municipio y con ello desarrollar la política criminal propuesta en el último capítulo del presente trabajo.



## CAPÍTULO I

### 1. La criminalidad

La criminalidad es un problema que en los últimos años ha alcanzado proporciones alarmantes, a nivel mundial, convirtiéndose en un acontecer social de tipo patológico, preocupante para todos los guatemaltecos, quienes deben actuar unidos para combatirla y lograr su erradicación a través de tratamientos adecuados que contengan elementos indispensables para prevenirla y reprimirla de la sociedad.

No se puede olvidar que en toda sociedad y a lo largo de los años, ha existido el fenómeno de la criminalidad cuyo crecimiento varía conforme la comunidad y en cada época. En la actualidad Guatemala se ve amenazada por el incremento de este flagelo que demuestra claramente cómo el fenómeno de la criminalidad ha adquirido caracteres patológicos, que atentan contra el Estado de derecho del país.

La problemática de la criminalidad en Guatemala no debe observarse sólo como un problema del funcionamiento del sistema penal, sino que su fundamento también se encuentra en problemas sociales, políticos y económicos, lo cual requiere de acciones globales desde el Estado en su conjunto para garantizar el derecho a la seguridad que deben de gozar cada uno de los guatemaltecos.



## 1.1. Definiciones

Para explicar el fenómeno de la criminalidad se debe partir de una serie de definiciones esenciales que ayuden a comprender mejor el problema, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

### - Criminalidad

El autor José Adolfo Reyes Calderón define a la criminalidad como: “el conjunto de delitos y faltas cometidos en un tiempo y espacio determinados”<sup>1</sup>.

El autor Guillermo Cabanellas De Torres indica que criminalidad es: “la calidad o circunstancia que hace que una acción sea criminosa. Número de crímenes cometidos en un territorio y tiempo determinados”<sup>2</sup>.

Es una parte de la criminología, que algunos criminólogos le han dado el nombre de Criminometría o fenómeno delictivo, que es una sucesión de hechos producidos en el tiempo y en el espacio.

---

<sup>1</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Criminología**. Pág. 107.

<sup>2</sup> Cabanellas De Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 100.



De las definiciones indicadas se puede establecer que ambos autores coinciden en que la criminalidad se da en un tiempo y espacio determinado; ya que el primer autor, lo circunscribe a un lenguaje eminentemente jurídico, haciendo alusión a un conjunto de delitos y faltas; y el segundo, se refiere a crímenes, distinción realizada en Roma donde los crímenes eran perseguidos por el Estado; mientras que los delitos eran perseguidos por los particulares, identificando a los crímenes como aquellos delitos muy graves.

- **Crimen**

Para Guillermo Cabanellas De Torres crimen: “es una infracción gravísima, perversidad extrema, maldad grande, pecado mortal, merecedora de la mayor repulsa y pena”<sup>3</sup>.

- **Criminal**

Según Luis Rodríguez Manzanera, Criminal “es el autor del crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial”<sup>4</sup>.

En conclusión se puede decir que crimen es una conducta antisocial, criminal es el sujeto que la comete; víctima el sujeto que la padece; y criminalidad las conductas antisociales.

---

<sup>3</sup>Cabanellas Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 100.

<sup>4</sup>Rodríguez Manzanera, Luis. **Criminología.** Pág. 25.



## - **Delincuencia**

Julio Aníbal Trejo Duque define la delincuencia como: “el conjunto de hechos o actos ilícitos que se realizan en un tiempo y lugar determinados, ya sean estos derivados de conductas positivas o negativas y que ley contempla de manera abstracta y general”<sup>5</sup>.

### **1.2. Teorías sobre el origen de la criminalidad**

A lo largo de su estudio la Escuela Positivista integrada por Cesare Lombroso y Enrico Ferri adoptaron ciertas teorías que explican el origen de la criminalidad, partiendo del estudio del delincuente propiamente dicho, entre ellas se puede mencionar:

#### **1.2.1. Teoría lombrosiana**

“Cesare Lombroso fue considerado como el creador del Derecho Penal Moderno, a él se debe la idea de sistematizar las investigaciones penales tomando como punto de partida la persona del delincuente.

Su teoría estaba conformada de la siguiente forma:

- El verdadero criminal es congénito o nato;
- Es análogo al loco moral;

---

<sup>5</sup> Trejo Duque, Julio Aníbal. **Enfoque tridimensional sobre la criminalidad del país**. Pág. 60.



- Es un ser atávico, degenerado y con base epiléptica; y
- Constituye un tipo especial con características somato-psíquicas que lo distinguen del hombre normal”<sup>6</sup>.

En síntesis “Lombroso afirmó que el criminal nato está fatalmente destinado a delinquir, por lo cual resulta una injusticia y un contrasentido castigarlo de acuerdo al criterio tradicional. Que estos individuos deben ser sometidos a medidas de seguridad o preservativas, que los coloquen en la imposibilidad de realizar actos criminales”<sup>7</sup>.

De lo anterior se puede resaltar que para dicho autor, la pena no es la única consecuencia del delito y que pueden establecerse diferentes medidas de seguridad, atendiendo la personalidad del delincuente.

#### - **La explicación atávica**

“Cuando Cesare Lombroso se iniciaba en el estudio del criminal, estaba cada día más impresionado por el hallazgo en el delincuente vivo, en libertad o en prisión, y en el hombre muerto, en las autopsias, de rasgos extraños que no suelen encontrarse en el hombre normal actual, desde ese instante la teoría atávica comienza a desarrollarse, día a día Lombroso va encontrando nuevos caracteres regresivos que se suman al de

---

<sup>6</sup> Trejo Duque, Julio Aníbal. **Ob. Cit.** Pág. 93.

<sup>7</sup> **Ibíd.** Pág. 93.

la foseta media de la cresta occipital, acentuando la identificación del criminal con el salvaje. En lo anatómico, la estrechez de la frente, la exageración de los senos frontales, la gran frecuencia de la sutura metópica, de los huesos wormianos, las sinóstosis precoces, el grosor superior al normal de la bóveda del cráneo, el desarrollo desproporcionado de los pómulos y de las mandíbulas, el apéndice lemúrido de la inferior, el prognatismo, la oblicuidad y gran capacidad de las órbitas de los ojos, etc. en lo fisiológico, la sensibilidad obtusa, la disvunerabilidad, la ausencia o disminución de reacciones vasculares, el mancinismo o zurdes, etc. En lo psicológico la insensibilidad moral y afectiva, la pereza, la ausencia de remordimientos, la imprevisión. Por último en lo social, el tatuaje, el lenguaje involutivo, metafórico, la escritura jeroglífica, etc. En resolución el delincuente actual es una cierta producción orgánica, más o menos acabada, del salvaje y el primitivo”<sup>8</sup>.

#### - **Locura moral**

Lombroso afirma que “el delincuente es un loco moral, un ser de inteligencia integra y sentimientos perversos, en el delincuente todos los sentimientos rectos están abolidos, mientras la inteligencia no presenta desordenes, demostrando con largos razonamientos como puede alterarse o perderse la influencia del principio moral sobre la conciencia, sin que se turbe la inteligencia. Es un trastorno psíquico que recae sobre la esfera afectiva, consistiendo en el embotamiento o privación del sentido moral”<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> De Quirós, Constancio Bernarldo. **Criminología**. Pág. 74.

<sup>9</sup> **Ibíd.** Pág. 74.



## - Epilepsia

“Entre la división de los delincuentes que hiciera Lombroso aparecían los epilectoides larvados disfrazados, en quienes la naturaleza paroxística, convulsiva del gran mal epiléptico, atenuándose, se enmascara con apariencias que la disimulan, sustituyendo al acceso las crisis impulsivas, los vértigos, las ausencias, como equivalentes psíquicos del acceso muscular durante el cual se desenvuelve, con fulgurante rapidez, la crisis lubrica u homicida, como descarga rápida y excesiva de fuerzas latentes en inestables e intermitentes impulsiones”<sup>10</sup>.

Al respecto de las teorías planteadas, es de hacer notar que existió mayor énfasis en la teoría del delincuente nato donde se llegó a pensar que el delincuente, no evolucionó y se quedó en una etapa anterior al desarrollo humano. Se le estudió, desde una perspectiva antropológica y fisiológica, sin tomar en cuenta el entorno social del mismo; afirmándose que ya nace delincuente, no se hace con el pasar del tiempo.

### 1.2.2. Teoría de Enrico Ferri

Ferri se manifiesta partidario de un lombrosiano mitigado. “Dice que el criminal nato es sólo un predispuesto al delito; que no delinquirá si es colocado en un medio telúrico

---

<sup>10</sup> **Ibíd.** Pág. 75.

(físico) y social favorable. Al presentar su teoría, hace sobre los criminales la siguiente clasificación”<sup>11</sup>.

- **Congénitos o natos**

“Estos se caracterizan por los estigmas degenerativos que poseen, de orden morfológico, funcional y psicológico; estos últimos los más importantes. Se distinguen por la insensibilidad moral y la imprevisión; forman el grupo de reincidentes incorregibles”<sup>12</sup>.

- **Locos**

“Son aquellos que delinquen en estado de enajenación mental y no son capaces de comprender lo ilícito de su acción porque se encuentran en un estado de interdicción que les imposibilita comprender la norma”<sup>13</sup>.

Según la teoría general del delito la imputabilidad es un elemento positivo del delito y como consecuencia tiene también su elemento negativo, la inimputabilidad, es por ello que el Código Penal de Guatemala, regula lo referente a las personas inimputables entre ellos, los menores de edad y quienes padezcan de alguna enfermedad mental o trastornos mentales transitorios.

---

<sup>11</sup> Trejo Duque, Julio Aníbal. **Ob. Cit.** Pág. 93.

<sup>12</sup> **Ibíd.** Pág. 94

<sup>13</sup> **Ibíd.** Pág. 94



### - **Habituales**

“Son aquellos que persisten en el delito bajo la influencia del medio ambiente. Es el factor social el determinante de su inclinación al delito”<sup>14</sup>.

Es importante destacar que en la legislación guatemalteca, específicamente el Código Penal, regula la habitualidad como una circunstancia agravante con consecuencias desfavorables para el delincuente; ya que no se le puede otorgar la conmutabilidad de la pena, no goza de sustitutivos penales, ni medidas sustitutivas, además deberá imponérsele el doble de la pena y medidas de seguridad.

### - **Pasionales**

Para estos “Ferri propone una clasificación cualitativa de las pasiones a saber: Sociales y antisociales. Se entiende por **pasiones sociales**, aquellas que sirven esencialmente para la vida del hombre en sociedad, como las inspiradas en el amor y el honor; y que solo entran en la categoría de delincuentes pasionales los que cometen delitos a impulso de una pasión social, ya que en caso contrario todos los delincuentes serían pasionales. Por **pasiones antisociales**, se entienden aquellas que se dirigen en contra de la sociedad, su orden, su convivencia, etc”<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> **Ibíd.** Pág. 94

<sup>15</sup> **Ibíd.** Pág. 94

El tema de los delincuentes pasionales en el Código Penal guatemalteco sigue vigente, ya que tipifica la figura del delito de: homicidio cometido en estado de emoción violenta, específicamente en el Artículo 124, que en la doctrina forma parte de los delitos conocidos como homicidios privilegiados o atenuados, ya que el homicidio pasional, comúnmente llamado en la práctica, se realiza por una alteración psíquica de carácter temporal, lo que incide sobre la capacidad de razonamiento del autor.

- **Político-sociales**

“Son contrarios al Estado y favorables a la colectividad, supuestamente; desean modificaciones, reformas sociales, su calidad delictiva esta en el fracaso de sus intenciones”<sup>16</sup>. El Código Penal regula este tipo de delitos que atentan contra el orden político interno del Estado de Guatemala: tipificando las figuras delictivas de rebelión y sedición cuyos fines principales es incitar a la población a rebelarse contra el gobierno y el estado de derecho constitucional.

- **Ocasionales**

“Son los que llegan al delito por influencias ambientales, como las malas compañías, la miseria, la facilidad para la comisión del delito, las expectativas de impunidad, etc”<sup>17</sup>. Ya en esta clasificación los factores sociales son determinantes para cometer un hecho penalmente relevante y en la actualidad ha tenido bastante aceptación.

---

<sup>16</sup> **Ibíd.** Pág. 94

<sup>17</sup> **Ibíd.** Pág. 95

En síntesis se puede establecer que las teorías que explican el problema de la criminalidad; estudiaron las causas del por qué las personas cometen conductas delictivas o antisociales, llegando a hacer la clasificación antes indicada hasta concluir que las personas delinquen por causas determinadas y que por lo tanto no hay que aplicarles una pena o una sanción sino sustitutivos penales.

### **1.2.3. Teoría de la escuela socialista**

La tendencia extrema esta representada por la escuela socialista, dos de sus principales representantes son Colajanni y Lacassagne, ambos citados por Julio Aníbal Trejo Duque y “establecen que la criminalidad representa una especie de atavismo moral provocado principalmente por factores económicos y la delincuencia es el resultado de influencias sociales; que el factor personal actúa también, pero en forma secundaria, porque si se sobrepone nos encontraríamos ante un enajenado mental; para ellos el medio social es el caldo de cultivo de la criminalidad, el microbio es el delincuente: un elemento que carece de importancia hasta el día que encuentra el cultivo que le hace fermentar, esto es, el factor, el agente social. En una segunda fase de su desarrollo, las teorías sociológicas del delito acaban casi prescindiendo del factor personal específico del delito, aplicándose tan sólo, a la consideración de los factores sociales. Como estos factores son innumerables, se puede decir, que para reducirlos, se agrupan en tres grandes series: económicos, morales y políticos, que corresponden perfectamente dentro de la concepción organicista de la sociedad”<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> *Ibíd.* Pág. 95

Con respecto a la teoría indicada, es de hacer notar que sus representantes enfocan el origen de la criminalidad a causas eminentemente sociales no así desde el punto de vista clínico como lo hizo el criminólogo Cesare Lombroso lo que nos da la pauta a que cada autor tiene diferente punto de vista acerca del por qué el origen de la criminalidad y que al parecer no es sólo una causa la que influye para que la persona cometa una conducta antisocial.

#### **1.2.4. Clasificación de la unión internacional de derecho penal**

“Esta teoría clasifica a los delincuentes en ocasionales, habituales y anormales, en estos últimos incluye a los locos”<sup>19</sup>. Coincide con las posiciones adoptadas por Enrico Ferri, que también cita a los locos, ya que son socialmente muy peligrosos y que deben ser sometidos a medidas de seguridad, como por ejemplo: internamiento en establecimiento psiquiátrico, regulado en el Artículo 88 numeral 1, del Código Penal guatemalteco.

#### **1.2.5. Clasificación de Vervaeck**

“Esta teoría basa la criminalidad en factores individuales, sociales y combinados, en los que prevalece la influencia del medio, entre ellos tenemos: **los delincuentes accidentales**, cuyo delito es un acto irreflexivo, imprevisto, ejecutado sin pensar las consecuencias, lo que en nuestro medio se regula como delitos culposos o bien

---

<sup>19</sup> **Ibíd.** Pág. 96.

preterintencionales. El segundo grado lo forman los **delincuentes ocasionales**, anteriormente explicados que están predispuestos al delito por debilidad de carácter, desviación del sentido moral u otras causas, que delinquen por imitación o por tentación”<sup>20</sup>.

De las teorías antes indicadas a la fecha, por estudios de criminólogos y congresos acerca de antropología criminal, se ha llegado a comprobar que son múltiples causas del por qué, la persona comete una conducta delictiva o conducta antisocial. Ejemplo: por factores de enfermedad, psicológicos, mentales, sociológicos, medio ambiente etc.

Pero el tema que nos ocupa es el caso de Villa Nueva y a lo largo de la investigación realizada se ha logrado comprobar que la teoría socialista se adecua más a las percepciones sobre el índice de criminalidad elevado que alarma al municipio, sin restarle mérito a las otras teorías ya que en algunos casos si puede darse que el delincuente nazca ya predispuesto a cometer actos delictivos.

### **1.3. Etiología de la criminalidad**

“La etiología consiste en la teoría o estudio de las causas, sea de los fenómenos o de los hechos”<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> **Ibíd.** Pág. 96.

<sup>21</sup> Trejo Duque, Julio Aníbal. **Ob. Cit.** Pág. 89.



La etiología de la criminalidad “es aquella rama de las ciencias penales que, basándose en la psicología, en la biología y en la sociología, trata de determinar o descubrir los orígenes psicobiológicos (heredados, individuales o adquiridos) y los de relación social que influyen en la producción del delito, base de su eficaz prevención”<sup>22</sup>.

El tema de la etiología de la criminalidad es de importancia relevante en el tema que se trata en la presente investigación, ya que se busca determinar cuales son las causas y factores que originaron la criminalidad en Villa Nueva; y con ello establecer una política criminal para combatirla, reprimirla y sobre todo prevenirla.

### **1.3.1. Causa:**

Es “la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se hubiere jamás manifestado. También se puede describir como el mero antecedente constante e invariable de un fenómeno, sino el hecho determinante, la condición necesaria y suficiente de su aparición”<sup>23</sup>. Causa es “el objeto, concepto o hecho que actúa como condición necesaria de un fenómeno posterior y sin el cual no aparecería nunca éste”<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 132.

<sup>23</sup> Rodríguez Manzanera. **Ob. Cit.** Pág. 27.

<sup>24</sup> Solís Quiroga, Héctor. **Sociología criminal.** Pág. 75.

### **1.3.2. Causa de la conducta:**

“Es la acción que un factor determinado ejerce junto con otros más de diversas clases, sobre los individuos que, al realizar su conducta, obedecen en parte a la acción de ellos y en parte a su propia iniciativa, voluntad e intención, equilibrada o predominantemente”<sup>25</sup>.

“Las causas pueden subdividirse de la siguiente manera:

#### **- Predisponentes**

Son las causas que sin ser rigurosamente necesarias para la producción de un efecto, preparan el terreno para la aparición de otras causas o del fenómeno mismo, e influyen sobre ambos. Ejemplo: la ignorancia es causa predisponente del crimen, pero éste no es su consecuencia necesaria.

#### **- Eficientes**

Son las causas sin las cuales nunca podrá generarse el fenómeno y que, lo producirán necesariamente, sea en forma inmediata o mediata. Ejemplo: una agresión contra un individuo impulsivo, dará por efecto la respuesta física de aquél, en forma violenta, que puede ser inmediata.

---

<sup>25</sup> **Ibíd.** Pág. 75.

- **Determinantes**

Son las causas que interviniendo inmediatamente antes de la producción del efecto, lo desencadenan; verbigracia la gota de agua que derrama un vaso lleno de antemano.

- **Coadyuvantes**

Son las causas que unen su acción a las eficientes o a las determinantes, e intensifican, o modifican el resultado. Verbigracia dos enemigos se buscan para matarse, pero se encuentran después de que han tenido disgustos con personas diferentes, en cuyo caso estarán más agresivos; o bien, cuando están de buen humor, en cuyo estado son incapaces de dañarse.

- **Finales**

Son las causas que intervienen como motivos de la acción que persiguen un resultado definido; la intención de lograr una finalidad cuando se desarrolla cierto tipo de conducta<sup>26</sup>.

Para ilustrar mejor la clasificación de las causas anteriormente expuestas, se puede establecer que en el Código Penal, se regulan los eximentes de la responsabilidad penal. Entre ellos: las causas de inculpabilidad, como lo es la ignorancia que se sitúa

---

<sup>26</sup> **Ibíd.** Pág.76.

como una causa predisponente; también regula las causas de justificación, como la legítima defensa, que se relaciona con las causas eficientes, ya que el autor es inducido a cometer el delito por una agresión ilegítima en su contra, existiendo falta de provocación por parte de éste.

### **1.3.3. Causa criminógena**

“La causa criminógena tiene forzosamente un efecto; el efecto de la causa criminógena es la conducta antisocial; toda conducta antisocial tiene causa, si no existe esa causa no tendremos la conducta indicada. Por eso en Criminología, lo que interesa es demostrar que determinada conducta criminal fue causada directamente, específicamente por determinada causa”<sup>27</sup>.

### **1.3.4. Factor**

Por el contrario, factor es “todo aquello que favorece en cualquier forma el fenómeno criminal; así el alcoholismo, la promiscuidad, las alteraciones fisiológicas, etc, pueden ser factores criminógenos”<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> **Ibíd.** Pág. 77

<sup>28</sup> Rodríguez Manzanera, Luís. **Ob. Cit.** Pág. 27.



### **1.3.5. Móvil**

“Es el elemento subjetivo que lleva a un sujeto en particular a realizar una conducta antisocial”<sup>29</sup>. Siendo éste un concepto utilizado en criminología, no debe confundirse con la culpabilidad como elemento subjetivo del delito.

### **1.3.6. Factor causal**

“Es aquel que, siendo un impelente para cometer el crimen en lo general, lleva a un sujeto en lo particular a realizarlo”<sup>30</sup>.

Las definiciones que se analizaron servirán para comprender los factores criminógenos que se estudiarán a continuación, consecuentemente, en adelante no se hablará de causas de la criminalidad sino de factores de la criminalidad, porque se va en la búsqueda de las causas mediatas del fenómeno.

## **1.4. Factores criminógenos**

El autor Luis Rodríguez Manzanera “clasifica los factores criminógenos de la siguiente forma:

---

<sup>29</sup> **Ibíd.** Pág. 27.

<sup>30</sup> **Ibíd.** Pág. 27.



### - **Antropológicos**

La constitución orgánica del hombre criminal: comprende todo lo somático como el cráneo, las vísceras, el cerebro, etc. La constitución psíquica: abarca la inteligencia, el sentimiento, el sentido moral, etc. Los caracteres personales: incluye la raza, la edad, el sexo, el estado civil, la educación, etc.

### - **Físicos**

Conocidos también como telúricos, comprendiendo el clima, el suelo, las estaciones, la temperatura, la agricultura, etc.

### - **Sociales**

Estos comprenden: la densidad de población, la opinión pública, la moral, la religión, la familia, la educación, el alcoholismo, la justicia, la policía, etc.<sup>31</sup>.

Sobre el particular se debe adelantar que también existen factores políticos, económicos y socio-culturales de la criminalidad, que muy bien podrían incluirse dentro del grupo de los factores sociales que se han citado.

---

<sup>31</sup> **Ibíd.** Pág. 28.

Por su parte “Enrico Ferri citado por Julio Aníbal Trejo Duque afirma que toda manifestación de la voluntad humana, y en consecuencia todo delito, es la resultante de una doble serie de factores que actúan sobre el individuo, y respecto de los cuales cada persona reacciona de un modo distinto, según su carácter particular. Esta doble serie de factores los clasifica así:

- **Factores internos o endógenos**

Que son inherentes a la constitución orgánica y psíquica del hombre y entre estos tenemos: la herencia, la edad, el sexo, el estado civil, la instrucción y la profesión.

- **Factores externos o exógenos**

Que son inherentes al medio físico y social en que la persona vive y desenvuelve sus actividades y entre ellos tenemos: físicos, sociales, la constitución de la familia, el alcoholismo, la miseria y la riqueza, la inmigración y la emigración, las libertades públicas, el juego, la publicación sensacionalista de los actos delictuosos, económicos, la evolución humana, el panorama causal, causas ambientales, entre otras<sup>32</sup>.

En el presente trabajo de investigación se consideró importante incluir las definiciones indicadas, en virtud de que es necesario tener conocimiento de como fue evolucionando el estudio de la criminalidad y cual es el pensar de los autores en la

---

<sup>32</sup>Trejo Duque, Julio Aníbal. **Ob. Cit**; página 42.

ciencia de la criminología, ya que todos los aportes e investigaciones realizadas en lo que al tema de la criminalidad se refiere, van a servir de base para plantear propuestas y recomendaciones que más adelante influyan y coadyuven de una manera positiva; para plantear una política criminal adecuada y así disminuir el alto índice de delincuencia en el municipio de Villa Nueva; que es uno de los grandes problemas que está afectando no sólo al municipio sino a todos los guatemaltecos en general.

Cabe mencionar que en Villa Nueva los factores criminógenos sociales ocupan un mayor grado de relevancia como se explicará en el capítulo segundo, la densidad de la población, los asentamientos humanos son factores determinantes en el elevado índice de criminalidad en el municipio.

### **1.5. Clasificación de la criminalidad**

El autor José Adolfo Reyes Calderón, “clasifica el fenómeno de la criminalidad, de la siguiente manera: criminalidad real, aparente, oculta, legal, judicial, impune, tratada, global y específica, además incluye otra clasificación que en también es útil, para el conocimiento y comprensión de la terminología criminológica, la cual divide a la criminalidad en anterogada, convencional, de blusa azul, de color caqui, de cuello blanco, evolutiva, retrógrada y revelada”<sup>33</sup>.

---

<sup>33</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Ob. Cit.** Pág. 115

De la clasificación expuesta solo se desarrollarán las clases de criminalidad que tiene mayor incidencia en el municipio de Villa Nueva, entre ellas se encuentran:

- **Criminalidad real**

“Es la totalidad de delitos y faltas que efectivamente se realizan en un tiempo y espacio determinados, independientemente de que hayan sido o no investigados o siquiera conocidos por la autoridad.

- **Criminalidad aparente**

Es la constituida por el conjunto de delitos y faltas que si llegan a conocimiento de la autoridad competente (policías, fiscales y jueces fundamentalmente), en virtud de denuncias formuladas por conocimiento directo de tales funcionarios o por informaciones confidenciales.

- **Criminalidad oculta**

Resulta de la diferencia que media entre la criminalidad real y la aparente, vale decir, entre el número de hechos punibles realmente cometidos y la cantidad de ellos que han llegado a conocimiento de la autoridad.



### - **Criminalidad legal**

Es aquella que ha sido realmente investigada por la autoridad competente y en relación con la cual se ha producido una decisión judicial más o menos provisional, tal como el auto de prisión provisional.

### - **Criminalidad judicial**

Con este nombre denominamos aquella parte de la criminalidad legal que culmina en sentencias condenatorias. Desde el punto de vista estrictamente jurídico es la única delincuencia reconocida en un estado de derecho que parte del supuesto de que una persona es inocente mientras no se haya proferido en su contra sentencia condenatoria irrevocable.

### - **Criminalidad impune**

Llamase de esta manera aquella parte de la criminalidad que media entre la aparente y la judicial o en otras palabras, es el número de infracciones penales que habiendo sido conocidas, no culminaron en sentencia condenatoria. Las resoluciones judiciales que expresa o tácitamente han de reconocer la existencia de una criminalidad impune son por excelencia, el sobreseimiento definitivo y la sentencia absolutoria<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Ob. Cit.** Págs. 115 y 116.

Con respecto a las clases de criminalidad se puede comentar que en el municipio de Villa Nueva, efectivamente se dan todas ellas, pero la criminalidad oculta que no llega a conocimiento de la autoridad, es un problema relevante ya que la mayoría de la población del municipio, no denuncia por miedo a represalias de los delincuentes, en contra de ellos o de sus familiares; es por ello que se hace necesario un programa que promueva la denuncia en los habitantes de Villa Nueva, como se desarrollará en el capítulo segundo, ya existe un programa que promueve la denuncia de forma anónima.

Es importante resaltar que cada día se cometen diferentes conductas antisociales y delictivas, pero por diferentes razones, no todas las personas lo hacen del conocimiento de las autoridades, que tienen como función dilucidar acerca de dichas conductas, lo que constituye un obstáculo para que el criminólogo pueda realizar estudios completos acerca del fenómeno delictivo, dando lugar a que cada día aumente más los altos índices de delincuencia, razón por la cual se considera que no solo al Estado de Guatemala le corresponde formular propuestas para prevenir y combatir la delincuencia sino todos los ciudadanos deben de actuar urgentemente en el sentido de colaborar, denunciando ante las autoridades competentes, los hechos punibles que se cometen a diario.

Es indispensable que las autoridades tengan conocimiento directo acerca de los delitos y faltas que se cometen; y ello solamente se puede lograr haciendo las denuncias respectivas y que las mismas sean investigadas por la autoridad



competente de conformidad con en el procedimiento establecido en la ley; asimismo que al responsable de un hecho penalmente relevante, se le aplique la sanción respectiva conforme a lo regulado en el ordenamiento jurídico penal; para que todas las personas afectadas puedan tener una vida tranquila, sin estar pensando que en cualquier momento pueden ser objeto de una conducta delictiva.





## CAPÍTULO II

### 2. La criminalidad en el municipio de Villa Nueva

En los últimos años Villa Nueva se ha convertido en uno de los municipios más violentos del área metropolitana, las extorsiones a comercios y escuelas protagonizadas por grupos de pandilleros aumenta de forma alarmante. Según la Procuraduría de Derechos Humanos, con sede en el municipio de Villa Nueva, las pandillas exigen hasta quince mil quetzales a las escuelas, para no atacar a estudiantes y maestros.

Es preocupante que los habitantes del municipio se encuentren en total abandono, pues muchos de ellos no confían en los agentes de la Policía Nacional Civil de la Comisaría 15, del sector, pues diversos informes de Gobernación la han señalado como una de las más corruptas del área metropolitana. A los agentes los han señalado de estar involucrados en acciones de narcotráfico, asalto de autobuses y transporte pesado, así como robo de furgones.

“Las acciones para frenar la delincuencia han sido escasas y Villa Nueva sigue siendo **el paraíso de la delincuencia**, donde el vandalismo ha logrado afincarse aceleradamente”<sup>35</sup>.

---

<sup>35</sup> Cerecer Leonardo. Prensa Libre. **Villa Nueva paraíso de la delincuencia**. Pág. 16



Entre las zonas y colonias más violentas del municipio de Villa Nueva se encuentran:

- Los asentamientos Mario Alioto López Sánchez y Mártires del Pueblo.
- El Mezquital
- Ciudad del Sol y la Arada, en la zona cuatro de Villa Nueva.
- Colonia la Enriqueta, en la zona cinco de Villa Nueva, entre otras.

## **2.1. Factores criminógenos en el municipio de Villa Nueva**

A lo largo de la investigación se ha determinado que existen dos grandes factores que están originando el incremento de la criminalidad en Villa Nueva, la sobrepoblación y los asentamientos humanos.

### **2.1.1. La sobrepoblación**

“Es un término que se refiere a una condición en que la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno, una disminución en la calidad de vida, o un desplome de la población”<sup>36</sup>. En síntesis la densidad de la población es el número de habitantes que viven en un área específica, por ejemplo: en el municipio de Villa Nueva habitan más de un millón de habitantes. El crecimiento de la

---

<sup>36</sup> Nahle, Nasif. (2003). **Sobrepoblación humana**. (Guatemala, 03 de diciembre de 2010).

capital ha inclinado la balanza hacia el municipio de Villa Nueva, que de no detenerse podría provocar una crisis en el área sur, ya que es considerado el tercer municipio sobrepoblado, después de Mixco y Guatemala, que es el primero.

“En Villa Nueva se ha incrementado el número de nuevos proyectos habitacionales (32 según la municipalidad local), además de contar con 295 colonias tradicionales que también se han ampliado. En su crecimiento también han contribuido los 75 mil habitantes del asentamiento Alioto López Sánchez, el más grande de Centroamérica. Villa Nueva es una ciudad no planificada para soportar la explosión demográfica”<sup>37</sup>.

“Además según las evaluaciones, la tasa de crecimiento de la población anual en el municipio es del ocho por ciento, mientras que en la capital es del uno punto siete por ciento. En resumen, sus 114 kilómetros cuadrados comienzan a hacerse insuficientes para múltiples actividades productivas, habitacionales, de desarrollo local y metropolitano y sobre toda para brindar seguridad a todos sus habitantes”<sup>38</sup>.

La sobrepoblación o explosión demográfica que enfrenta el municipio de Villa Nueva en la actualidad, está causando un deterioro cada vez mayor en la calidad de vida de los habitantes, al haber menos espacio para vivir, la distribución de la riqueza se va

---

<sup>37</sup> Reyna Francisco, sociólogo y urbanista guatemalteco. Prensa Libre. Pág. 7

<sup>38</sup> Datos proporcionados por el Centro de Estudios Urbanos y Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (CEUR).



desequilibrando. El resultado de esta situación es un incremento en los índices de descontento de los habitantes del municipio, debido a la falta de oportunidades, señales inequívocas son: el aumento de la violencia y la delincuencia, afectando grandemente la labor de los órganos encargados de velar por la seguridad de los habitantes, fenómeno aprovechado por quienes se dedican a delinquir en el lugar, ya que para más de un millón de habitantes se cuenta únicamente con cincuenta y siete elementos que conforman la Comisaria Modelo de Villa Nueva y con igual o menor número de elementos, la Comisaria 15.

### 2.1.2. Los asentamientos humanos

Un **asentamiento irregular**, **asentamiento informal**, o **infravivienda** “es un lugar donde se establece una persona o una comunidad que no está dentro del margen de los reglamentos o las normas establecidas por las autoridades encargadas del ordenamiento urbano”<sup>39</sup>.

Los establecimientos informales, coloquialmente referidos como **invasiones**, por lo general son densos establecimientos que abarcan a comunidades o individuos albergados en viviendas auto-construidas bajo deficientes condiciones de vida. Toman forma de establecimientos espontáneos sin reconocimiento ni derechos legales, expandiendo los bordes de las ciudades en terrenos marginados que están dentro de

---

<sup>39</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Asentamiento> (Guatemala, 10 de diciembre 2010).

los límites de las zonas urbanas. Son característicos en los países en vías de desarrollo o zonas de pobreza de comunidades de inmigrantes o minorías étnicas en países desarrollados. Típicamente son el producto de una necesidad urgente de obtención de vivienda de las comunidades urbanas de escasos recursos económicos, como tales, se caracterizan por ciertas condiciones:

- Una densa proliferación de viviendas elaboradas con diversos materiales reciclados,
- Por la degradación ambiental que causan en el ecosistema local y,
- Por severos problemas sociales.

Se generan cuando la administración actual y las autoridades de desarrollo urbano no pueden tratar las necesidades de la comunidad entera, o cuando un grupo de personas requiere de un lugar donde vivir pero no disponen de los recursos económicos necesarios para poder adquirir una vivienda de tipo **regular**. Estas áreas se caracterizan por poseer un nivel muy rápido de desarrollo, no estructurado y no planeado. Dentro de estos asentamientos es fácil la formación de pandillas, y sirven como escondites de bandas de delincuentes. Los robos, hurtos y violencia de todo tipo se dan más a menudo en estos lugares por la marginalidad en la que viven. El consumo y venta de drogas tienen en estos lugares su epicentro.



“En Villa Nueva existen más de 68 asentamientos precarios, entre ellos el asentamiento denominado el más grande de Centroamérica, **Mario Alioto López Sánchez**, con un número de setenta y cinco mil habitantes aproximadamente, considerado también uno de los asentamientos más violentos del municipio de Villa Nueva”<sup>40</sup>.

Generalmente estos asentamientos se caracterizan por que sus habitantes viven en condiciones de hacinamiento total y aumentando este hacinamiento va alterándose el comportamiento de los habitantes, siendo este cada vez más violento y agresivo, constituyéndose en el cultivo de los delincuentes, y en los cuales por lo regular las autoridades adoptan una actitud pasiva, interviniendo tan sólo cuando su crecimiento genera desordenes sociales, disturbios o crimen organizado. La mayoría de familias que habitan en los asentamientos precarios como ya se ha reiterado viven en condiciones de pobreza extrema, sus ingresos apenas son suficientes para cubrir la canasta básica alimenticia, esto conlleva a que las personas busquen mejores fuentes de empleo. En las cercanías de sus precarias viviendas, no hay industria bien delimitada que les provea de estabilidad laboral a sus habitantes, por lo que muchas personas optan por dedicarse a actividades del sector informal, como compra y venta de productos de consumo diario o mercadería de poco valor o a subemplearse en tareas poco remuneradas, en el mejor de los casos. Lamentablemente muchos buscan agenciarse de ingresos de una manera **fácil** por medio de actividades delictivas, esto convierte a estas colonias en puntos donde se concentran individuos sin expectativas laborales, que prefieren utilizar sus fuerzas e intelecto en cometer delitos, que les

---

<sup>40</sup> Datos obtenidos en la Oficina Municipal de Planificación, de la Municipalidad de Villa Nueva.



provea de fondos para sobrevivir, es por ello que allí convergen muchos sujetos que se encuentran en estado de peligrosidad, delincuentes habituales o vagos, ebrios, toxicómanos con características de habitualidad.

Las colonias de los cinturones de pobreza presentan alto índice de delincuencia, drogadicción y formación de pandillas juveniles o **maras**, a lo que se le suma el desempleo, situación por la que muchos se dedican a cometer acciones como el robo o el hurto para agenciarse de algunos fondos para sobrevivir, cuestión que se agrava cuando los sujetos ingieren alcohol, drogas o sustancias tóxicas, ya que en ese estado no sólo cometen el robo sino llegan hasta el homicidio o el asesinato.

### **2.1.3. Otros Factores**

La pobreza y escasez de recursos, desempleo, falta de servicios básicos, inequidad, deserción escolar, desintegración familiar, maltrato infantil, violencia de género, son también factores que inciden en el aumento de la delincuencia en Villa Nueva y por ello se desarrollan a continuación:

- **Pobreza y escasez de recursos**

Es bien sabido que la pobreza en Guatemala es uno de los principales problemas económicos que aquejan a la población y en el municipio de Villa Nueva esta situación

es más evidente en los asentamientos precarios, lo cual se ve de manifiesto a través de los bajos ingresos familiares, la insuficiencia de servicios básicos y las deficientes condiciones de habitabilidad como ya ha quedado establecido.

#### - **Desempleo**

Desempleo “es la situación en la que se encuentran quienes pudiendo y queriendo trabajar, pierden su ocupación, sin causa imputable a ellos, o ven reducidas, en una tercera parte o más, sus jornadas ordinarias de trabajo”<sup>41</sup>.

En Villa Nueva, la mayoría de la población labora fuera del municipio, principalmente en la ciudad capital, es por eso que a Villa Nueva se le conoce como **ciudad dormitorio**; eso a pesar del aumento en la industria y el comercio que se ha generado en la actualidad, ya que la mayor parte de sus habitantes no labora en dichas empresas. Sin embargo la falta de empleo es un problema latente en todo el país, la población rural tiende a migrar al área urbana en busca de mejores condiciones de vida, a obtener un empleo que le proporcione lo necesario para cubrir necesidades básicas, esto aunado a la cantidad de inmigrantes deportados de los Estados Unidos de América. Lamentablemente este cúmulo de inmigrantes no logra alcanzar sus expectativas, pues los índices de desempleo en las zonas urbanas es elevado, y no

---

<sup>41</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 318.

todos obtienen el empleo que pensaron encontrar, por lo que aumenta aún más el índice de desempleo.

#### - **Falta de servicios básicos**

“En términos generales los asentamientos, carecen de suficiente abastecimiento de agua potable, drenajes, energía eléctrica; los materiales con los que se han construido las viviendas son de muros de madera, block y algunas de lámina, los techos en su mayoría son de lámina de zinc, algunos son de materiales de desechos, teja y una mínima parte de terraza. En pocas palabras se puede establecer que a estos cinturones de pobreza les hace falta la dotación mínima de servicios básicos suficientes para vivir”<sup>42</sup>.

#### - **Inequidad**

La desigualdad de condiciones y la falta de oportunidades, es un problema que también incide directamente en el aumento del índice de criminalidad, una gran parte de la población no cuenta con los recursos necesarios para su subsistencia. La sociedad por su organización social, permite el afloramiento de actos delictivos pues la distribución de los beneficios de la producción, del progreso, sólo llega a pocas manos, lo cual en la lucha de subsistencia, orilla a las capas sociales bajas a resolver tan dura lucha en el

---

<sup>42</sup> López Gálvez, Ingrid Yessenia. **El Estado debe diseñar una política criminal integral para reducir los índices de criminalidad en la República de Guatemala.** Pág. 72.

rompimiento de las normas elementales de convivencia, de donde sus actos por esa causa, resultan delictivos.

#### - **Deserción escolar**

La deserción escolar es un problema educativo que afecta el desarrollo de la sociedad, ocasionado por diversas causas ya sean políticas, económicas, familiares, etc. Afecta mayoritariamente a los sectores pobres y a la población rural. La deserción tiende a ocurrir con frecuencia alrededor de los 10 años, edad en la cual los niños/as comienzan a trabajar y otros comienzan a introducirse en pandillas integradas por jóvenes delincuentes para obtener ingresos de una manera fácil. Es por ello que el Estado a través del Ministerio de Educación debe promover la educación gratuita, la educación debe llegar a todos los rincones del país, construyendo nuevas escuelas para que todos los niños tengan la oportunidad de estudiar.

#### - **Desintegración familiar**

La familia es en la sociedad un elemento fundamental dentro de su organización social, es la forma de cohesionar grupos humanos por lazos íntimos de parentesco en donde la cuestión de convivencia no se plantea en términos de sociedad pues se trata de pequeños grupos humanos unidos por el vínculo del parentesco.

Este elemento que forma la célula fundamental de la sociedad, es importante en tanto es el primer núcleo de contacto del ser humano, es la primera imagen del mundo que aparece a este desde su más temprana edad. Es indudable que la familia siendo el primer contacto pueda influir en la formación de los nuevos seres; es más, es la primera escuela para el hombre. En fin, la familia en general, refleja los rasgos de la sociedad, refleja las formas de violencia social.

Uno de los males del siglo XXI, es la desintegración familiar, causada por la migración, los divorcios, la ambición y los problemas económicos. La desintegración familiar trae como consecuencia problemas que van desde la delincuencia, la violencia, drogadicción, la prostitución, amigos no adecuados, actividades incorrectas, problemas conductuales; desde pasividad hasta agresividad.

#### - **Maltrato infantil**

“Se denomina maltrato infantil o abuso infantil cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres o cuidadores, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico”<sup>43</sup>.

---

<sup>43</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/maltratoinfantil>. (10 de diciembre de 2010).



## - **Violencia de género**

La violencia de género es la violencia ejercida contra las mujeres por su condición de mujer. Esta violencia presenta numerosas facetas que va desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato.

### **2.2. La Comisaría Modelo de Villa Nueva**

La Comisaría Modelo de Villa Nueva, surge como un proyecto coordinado entre la Embajada de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Gobernación, juntamente con la Policía Nacional Civil, El Consejo de Prevención del Delito, el Organismo Judicial y USAID. Fue creada en el año dos mil cinco, con el objetivo de reducir la incidencia criminal que prevalece en el municipio de Villa Nueva, identificar las necesidades de la población y fomentar una cultura de prevención y denuncia.

Pero ¿Qué es realmente la comisaría modelo? Es una nueva forma de trabajo, de investigación metodológica y de patrullaje en pro de combatir el índice de criminalidad en Villa Nueva, a través de una investigación eficiente, utilizando equipo técnico, desarrollando una integración de la Ley Contra la Delincuencia Organizada y haciendo un trabajo de inteligencia.



### **2.2.1. Visión y objetivo de la Comisaría Modelo de Villa Nueva**

La visión y estrategia de los jefes de la comisaría modelo es distinta, ahí el objetivo no es elevar las estadísticas de los maleantes capturados, lo que se busca en la comisaría modelo, es bajar los índices de criminalidad y eso sólo se consigue realizando investigaciones policiales serias, donde se invierte tiempo y dedicación, no para atrapar in fraganti a los delincuentes y mostrarlos a la prensa, aunque luego haya que soltarlos por falta de pruebas, sino para armarles procesos sólidos que culminen en condenas.

### **2.2.2. Integración de la Comisaría Modelo de Villa Nueva**

La comisaría modelo esta integrada de la siguiente manera:

- Tres grupos de investigación;
- Una unidad de saturación: que incluye patrullaje a escuelas y comercios, así como allanamientos.
- La unidad antimaras: que recopila información confidencial.

La comisaría esta formada por agentes que fueron capacitados por expertos estadounidenses en tres ejes principales: patrullaje policial, la investigación criminal y el apoyo comunitario.

El reclutamiento del personal es sumamente meticuloso, ya que se selecciona con la ayuda de una prueba de polígrafo. Además los policías deben someterse a esta prueba con regularidad si quieren conservar su trabajo. Los agentes de la comisaría modelo reciben cuando menos mil quinientas horas de entrenamiento con expertos criminalistas traídos del extranjero.

### **2.2.3. Programas**

La comisaría modelo para llevar a cabo su misión de combatir la criminalidad en el municipio de Villa Nueva cuenta con varios programas entre ellos:

- **Cuéntaselo a Waldemar**

Este programa esta constituido por líneas telefónicas confidenciales donde varios operadores toman las denuncias de la población de forma anónima. En promedio se reciben treinta llamadas cada día, sobre delitos, con una alta cuota de credibilidad.

- **Proyecto de acción nacional para el desarrollo antipandillas (panda)**

A través de este programa se trabajan extorsiones de gran magnitud a empresas, comercios, transportes a las cuales se les da seguimiento hasta por un año.



#### **2.2.4. Diferencia entre comisaría y comisaría modelo**

La diferencia entre una comisaría normal y una modelo es que esta brinda los servicios que la comunidad requiere, al trabajar de la mano con los pobladores y hacer énfasis en el área preventiva por medio de programas para niños y jóvenes, con los que pretende que no se involucren en grupos delictivos.

#### **2.2.5. Logros alcanzados por la Comisaría Modelo de Villa Nueva**

“Con más de cinco años, la Comisaría Modelo de Villa Nueva ha alcanzado los siguientes éxitos:

- Se ha logrado un cien por ciento de sentencias condenatorias, gracias a las pruebas aportadas.
- Se registran cero casos clausurados en el Ministerio Público, por el éxito de las líneas de investigación.
- Ha generado confianza en la población, lo cual ha originado un promedio de 30 denuncias diarias. Incluso hay días en que se reciben hasta 170 denuncias, de las cuales la mayoría son atendidas.
- Se han desarticulado diferentes bandas de sicarios, secuestradores y pandilleros a través de los programas Cuéntaselo a Waldemar y el Proyecto de Acción Nacional para el Desarrollo Antipandillas (PANDA).

- Ha desarrollado un programa eficiente de patrullaje en 80 escuelas que funcionan en Villa Nueva.

Tan evidentes han sido los logros alcanzados por la Comisaría Modelo en Villa Nueva que el municipio de Mixco ha implementado el mismo sistema de trabajo, como un proyecto integral que permita disminuir aún más la inseguridad e impunidad en dicho municipio”<sup>44</sup>.

#### **2.2.6. El problema que enfrenta la Comisaría Modelo de Villa Nueva en la actualidad**

“A más de cinco años funcionando la Comisaría Modelo de Villa Nueva prácticamente se encuentra abandonada, falta de personal, armas, agua entubada, infraestructura y descenso en las denuncias por medio del programa Cuéntaselo a Waldemar, es el panorama actual en que se encuentra dicha comisaría”<sup>45</sup>. Diversos sectores señalan que se vislumbra una crisis si el Ministerio de Gobernación no la atiende de inmediato, ya que las comisarías modelos son una esperanza para combatir la corrupción e ineficiencia de esa institución. En Villa Nueva se ha registrado un repunte de la violencia, el cual se había logrado bajar en un 13 por ciento, según cifras oficiales. Las denuncias han disminuido a través del programa **Cuéntaselo a Waldemar** y faltan vehículos y armas.

---

<sup>44</sup> Ver **anexo V**, Pág. 121.

<sup>45</sup> Barreno Castillo, Raúl. Prensa Libre. **Comisaría Modelo de Villa Nueva está abandonada**. Pág. 10.

“El problema en Villa Nueva comenzó desde que la embajada de los Estados Unidos de América entregó el programa al Ministerio de Gobernación, que no la ha atendido bien. Ya que la Policía Nacional Civil no absorbe esas comisarías y por eso no resultan sostenibles”<sup>46</sup>.

“La baja en las denuncias se ha dado por la incapacidad de respuesta rápida. En un año se han cambiado a 591 policías corruptos y otros que no han querido someterse a pruebas de polígrafo. La Comisaría Modelo de Villa Nueva sólo cuenta con 27 investigadores y 30 agentes uniformados que acompañan la labor y vigilan escuelas”<sup>47</sup>.

La Comisaría se encuentra en desventaja respecto al crimen organizado, ya que cuentan con pocos agentes y solo dos vehículos, en esas condiciones es imposible que pueda trabajar una unidad que ha logrado disminuir los índices de violencia y criminalidad en Villa Nueva.

---

<sup>46</sup> Godoy Verónica. Prensa Libre. **Comisaría Modelo de Villa Nueva está abandonada**. Pág. 10.

<sup>47</sup> **Ibíd.** Pág. 10





## CAPÍTULO III

### 3. Análisis jurídico de los delitos en el municipio de Villa Nueva

En el presente capítulo se abordará el tema medular de la investigación, aquellos hechos penalmente relevantes que están cometiendo todos aquellos sujetos que por una u otra causa o factor decayeron en una conducta antisocial, lesiva a los intereses de los habitantes del municipio, ya que atentan contra su seguridad y contra un sin número de bienes jurídicos regulados en el ordenamiento legal del país. Para ello se partirá de ciertas definiciones importantes para llegar a puntualizar en cada delito específicamente.

#### 3.1. Delito

Para Jiménez de Asúa delito es “el acto típico, antijurídico, imputable, culpable, sancionado con una pena y conforme a las condiciones objetivas de punibilidad”<sup>48</sup>.

A este respecto es importante agregar que el delito es una conducta humana consciente y voluntaria que produce un efecto en el mundo exterior, **acción**; que se encuentra prohibida por la ley, **tipicidad**; la cual es contra derecho, **antijuridicidad**; y que la persona ha incumplido a pesar de que conoce y valora la norma, **culpabilidad**; y estar en capacidad de comprender lo ilícito de su acción, **imputabilidad**.

---

<sup>48</sup> Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 115.



### 3.2. El iter criminis

“El delito nace de una idea y termina en una acción u omisión, resultante de la proyección de la voluntad al exterior. Comprende las siguientes fases: una interna o psicológica y otra externa o material”<sup>49</sup>.

#### - Fase interna

“El delito es un acto voluntario; y la voluntad, un proceso mental del consciente que incluye la concepción, la deliberación y la resolución. Estos procesos psicológicos no tienen relevancia jurídica, escapan al Derecho Penal, porque siendo el derecho relación entre personas, los pensamientos íntimos no son objeto de su consideración; porque castigarlos significaría invadir el campo de la conciencia; y porque, aún cuando se les suponga conocidos, no causan daño ni violan precepto penal alguno”<sup>50</sup>.

#### - Fase externa

“En ella se sale del dominio psicológico de las intenciones o de la resolución simplemente manifestada, y se llega a la materialización de la voluntad criminal”<sup>51</sup>. En doctrina se le conoce al iter criminis como: el camino del delito o el viacrucis del delincuente.

---

<sup>49</sup> Labatut Glenda, Gustavo. **Derecho penal**. Pág. 197.

<sup>50</sup> **Ibíd.** Pág. 197

<sup>51</sup> **Ibíd.** Pág. 198.

Con respecto al iter criminis se puede agregar que es el conjunto de etapas o fases que se llevan a cabo para la comisión de un delito, iniciando en la mente del delincuente, lo que se llama fase interna y concluyendo con la ejecución del acto o comisión del delito, es decir cuando el delincuente realiza en forma expresa y manifiesta la conducta delictiva planeada, es allí donde aparece la llamada fase externa del delito.

### **3.3. Clasificación de los delitos**

Eugenio Cuello Calón “realiza la siguiente clasificación de los delitos.

- **Por su gravedad**

Se clasifican en delitos: infracciones graves a la ley penal. Faltas: infracciones leves a la ley penal.

- **Por su estructura**

Los delitos por su estructura se clasifican en simples y complejos. Se denomina delitos simples los que violan un sólo bien jurídico o un sólo interés jurídicamente protegidos. Son delitos complejos los constituidos por la infracción de diversos bienes jurídicos mediante hechos diversos, cada uno de los cuales constituye por si un delito.



- **Por su resultado**

Los delitos por el resultado que causan se clasifican en delitos de daño o de lesión y delitos de peligro. Son delitos de lesión los que consumados causan un daño directo y efectivo en intereses jurídicamente protegidos por la norma violada, como por ejemplo el homicidio, el robo, etc. Delitos de peligro son aquellos cuyo constitutivo no causa daño efectivo y directo en intereses jurídicamente protegidos, pero crean para estos una situación de peligro. Por peligro debe entenderse la probabilidad de la producción, más o menos próxima de un resultado dañoso.

- **Por su ilicitud y motivaciones**

Los delitos según esta categoría se clasifican en: comunes, políticos y sociales. Los delitos comunes son los que dañan o ponen en peligro valores de la persona, como el homicidio, la estafa, etc. Ahora bien delitos políticos son lo que dañan o ponen en peligro el régimen social del Estado como el terrorismo, las asociaciones ilícitas, etc. Los delitos sociales perturban o destruyen el régimen social y económico. Dentro de esta clase de delitos también se incluyen las conductas cometidas con ocasión de conflictos entre capital y trabajo.

- **Por su forma de acción**

De conformidad con esta clasificación los delitos pueden ser: de comisión, de omisión, de comisión por omisión. Los **delitos de acción o comisión**: se refieren a una

actividad realizada por el ser humano que causa daño o peligro y que viola una prohibición de la ley penal, a diferencia de los **delitos de omisión** que consisten en la inacción, lo cual viene a ser una abstención del sujeto a pesar que la ley impone la obligación de actuar de manera determinada. En los delitos de acción el precepto penal que se transgrede es prohibitivo, porque impone al sujeto no realizar una acción determinada como no matar o no robar; en los de omisión el precepto obliga a la persona que se encuentre en determinada situación realizar determinada acción, el no realizarla implica cometer el delito. El otro tipo de delitos de esta clasificación son los delitos de comisión por omisión, los cuales son también llamados impropios de omisión, que consisten en una omisión que genera un resultado dañoso como si lo hubiera realizado con una acción el autor, por la posibilidad que tuvo de evitar el resultado, porque si el sujeto hubiera actuado como la ley le impone no existiría ningún daño o sea que la forma omisiva equivale a la acción.

#### - **Por su grado de voluntariedad y culpabilidad**

Según esta clasificación los delitos pueden ser: dolosos, culposos y preterintencionales, de conformidad con la intencionalidad del sujeto activo en la realización del delito. El delito es **doloso** cuando existe un propósito deliberado de causar daño a otra persona por parte del sujeto, es **preterintencional** cuando se produce un resultado mucho más grave que el pretendido por el sujeto. En cuanto al delito **culposo**, es también llamado imprudente, que consiste en una discrepancia entre

la acción efectuada y la que debió haberse realizado en virtud del deber objetivo de cuidado”<sup>52</sup>.

El Código Penal de Guatemala, regula en el Artículo 11 que: “El delito es doloso, cuando el resultado ha sido previsto o cuando sin perseguir ese resultado, el autor se lo representa como posible y ejecuta el acto”. En el Artículo 12 del citado código estipula: “el delito es culposos con ocasión de acciones u omisiones lícitas, se causa un mal por imprudencia, negligencia o impericia. Los hechos culposos son punibles en los casos expresamente determinados por la ley”. Y en el Artículo 26 numeral 6º regula “la preterintencionalidad como una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal, se realiza por, no haber tenido intención de causar un daño de tanta gravedad, como el que se produjo”.

De la clasificación indicada se puede concluir que el Código Penal guatemalteco, toma en consideración una clasificación bipartita, ya que regula en su libro segundo, los delitos y en el libro tercero, las faltas. Al hacer un análisis del derecho comparado, la ley penal alemana y la española establecen una clasificación tripartita, clasificando los delitos la primera en: crímenes, delitos y faltas. Y la ley penal española los clasifica en: delitos graves, delitos menos graves y faltas. Es de hacer notar que en la actualidad en Guatemala, ya se aplica la tendencia de los delitos de mayor riesgo: como el genocidio,

---

<sup>52</sup> Cuello Calón, Eugenio. **Derecho penal**. Págs. 311 a la 315.

asesinato, plagio o secuestro, parricidio, femicidio entre otros, que son conocidos por los nuevos tribunales competentes para procesos de mayor riesgo.

### **3.4. El modus operandi de la criminalidad en el municipio de Villa Nueva**

A lo largo de la investigación se ha detectado que hay ciertos delitos que se dan con más frecuencia en el municipio de Villa Nueva, debido a los factores criminógenos expuestos en el capítulo anterior. Entre estos delitos se encuentran:

#### **3.4.1. Violencia y criminalidad común**

“Se denomina así a todos aquellos actos violentos (agresivos) perpetrados generalmente por una persona individual en contra de otra (s) y sus bienes materiales”<sup>53</sup>. Tales aspectos pueden ser apreciados también como delitos que requieren el uso de la fuerza física o la amenaza de esta y que por consiguiente rompen con la normatividad jurídica. Este tipo de violencia denominada común puede ejercerse de forma directa o indirecta, en los ámbitos individual, personal, público y privado.

Con tal definición se descarta aquel tipo de violencia criminal organizada y otros tipos de violencia, es por ello que los ataques, asesinatos, ejecuciones y los robos, serán los

---

<sup>53</sup> Vela Manolo, Alexander Sequen Monches, Hugo Antonio Solares. **El lado oscuro de la eterna primavera, violencia, criminalidad, delincuencia.** Pág. 240.

cuatro núcleos temáticos alrededor de los cuales se explorarán estas manifestaciones de la violencia en Villa Nueva. Ya que son éstos los delitos que por su frecuencia y constancia, van trastocando los patrones de normalidad, hasta el grado que los mismos se asumen como parte de la vida diaria, violentizando las relaciones sociales. Priva en varios de éstos delitos un sentido de venganza privada o arreglo violento de disputas interpersonales que al encontrar adecuados mecanismos de resolución pasan a consolidar el cuadro de las violencias que azotan a la sociedad.

“De tal forma que la identificación de las víctimas, la creación de estereotipos de victimario, la localización geográfica de lugares riesgosos y los saldos de hechos de violencia delictual, coadyuvan a desarrollar una sensación de anticipación expectativa del encuentro con el otro – el o los delincuentes-: la típica relación entre la presa y el depredador. Tales aproximaciones se desencadenan de vivencias o discursos compartidos socialmente”<sup>54</sup>.

#### - **Ataques, homicidios y ejecuciones**

Los ataques y homicidios constituyen, en términos cuantitativos, la mayor manifestación de la violencia en el municipio de Villa Nueva, como efecto de la delincuencia común. “Se entiende que las lesiones son una consecuencia de sucesos violentos que es muy difícil de conocer pues muchas veces no se denuncian por descuido o temor a represalias mayores por parte del agresor y que constituyen un

---

<sup>54</sup> *Ibíd.* Pág. 242.

sufrimiento físico, un perjuicio a la salud o una perturbación de las facultades intelectuales causadas sin intención de matar, pero si de causar daño”<sup>55</sup>. De conformidad con lo establecido en el Artículo 144 del Código Penal de Guatemala: “comete delito de lesiones quien, sin intención de matar, causará a otro daño en el cuerpo o la mente”.

Generalmente se entiende que el homicidio “es la acción de dar muerte de forma intencional a otra persona”<sup>56</sup>. Según el artículo 123 del Código Penal guatemalteco: “comete homicidio quien diere muerte a alguna persona. Al homicida se le impondrá prisión de 15 a 40 años”.

Puede suponerse que la mayor parte de las lesiones por distintos tipos de arma o bien por golpes surgen de incidentes violentos en los cuales pueden producirse también homicidios, de lo cual se deduce una estrecha relación entre ambos fenómenos delictivos.

“En el renglón de la violencia y criminalidad común en el municipio de Villa Nueva se contabilizaron durante el año 2009, 193 denuncias distribuidas en los siguientes delitos: 16 asesinatos, 9 agresiones, 60 homicidios y 108 lesiones. Mientras en el año 2010 se registraron: 23 agresiones, 54 homicidios, 22 asesinatos y 199 lesiones. Todas las

---

<sup>55</sup> *Ibíd.* Pág. 242.

<sup>56</sup> *Ibíd.* Pág. 242.

denuncias registradas en el Juzgado de Paz de turno y el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del municipio de Villa Nueva. De los cuales sólo 51 casos llegaron a sentencia<sup>57</sup>.

#### - **Robos y ataques a la propiedad**

No obstante el grado de violencia que implica en forma de amenaza o de aplicación de fuerza física, el robo se comprende dentro del conjunto de delitos en contra de la propiedad. Cuando el apoderamiento de un bien ajeno se realiza sin que para ello medie la violencia, la figura delictiva es otra (hurto, apropiación indebida o bien, las distintas modalidades de estafa). En el Código Penal de Guatemala, en el Artículo 246 se encuentra tipificado el delito de hurto: "quien tomare, sin la debida autorización, cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de 1 a 6 años".

No obstante se trata de un grado de aplicación de la fuerza que no puede llegar a presentarse como lesiones u homicidios. Es entonces un tipo de violencia instrumental, en donde aquellos casos en los cuales la víctima resulta herida o muerta, son errores calculados por el agresor. El robo esta regulado en el Artículo 251 del Código citado: "quien, sin la debida autorización y con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión, tomare cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de 3 a 12 años".

---

<sup>57</sup> Datos obtenidos del Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial del Organismo Judicial. CENADOJ. Ver Anexo I. Pág. 117.

“En el renglón de robos y ataques a la propiedad, durante el año 2009 se registraron 50 denuncias; mientras que en el año 2010 se registraron 63 denuncias de robos. Haciendo un total de 113 casos por robo”<sup>58</sup>.

#### - **Violencia intrafamiliar y maltrato infantil**

Por violencia familiar entenderemos “toda aquella acción, omisión o abuso de un miembro de determinada familia, que implica limitar o coartar los derechos, las libertades y el desarrollo integral de otro integrante de la misma. Sus orígenes parten de la legitimación de la violencia como procedimiento para imponer la autoridad dentro de un contexto familiar. Se trata adicionalmente de un fenómeno que se reproduce a lo interno del hogar en forma concatenada o en cascada en relación con los distintos roles sociales en el ámbito familiar”<sup>59</sup>.

Las principales víctimas de esta manifestación de violencia son las mujeres, los niños, los adolescentes y las personas de la tercera edad, en el marco de una forma de conducta que tiende a reforzar los esquemas patriarcales y de primacía de los adultos, particularmente de los varones.

Dentro de los móviles que llevan al agresor a adoptar este tipo de comportamiento, Raymundo Brenes, citado por Manolo Vela, Alexander Sequen y Hugo Antonio Solares,

---

<sup>58</sup> Ver Anexo I. Pág. 117.

<sup>59</sup> *Ibíd.* Pág. 259.



“señala el sentido de control de las demás personas que integran la familia y la satisfacción de necesidades individuales, valiéndose de otros, vistos ya desde esa perspectiva como simples objetos sobre los cuales se ejerce el control y la dominación”<sup>60</sup>.

Según el Artículo número 1 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto No. 97-96 regula: “La violencia intrafamiliar constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o convivientes o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”. El Artículo 2 de la misma ley señala en su último párrafo que: “las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, seguridad y dignidad de las víctimas, se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta”.

---

<sup>60</sup> **Ibíd.** Pág. 259.

“En el renglón de violencia familiar e infantil se registraron durante el año 2009: 119 casos de violencia contra la mujer y en el año 2010: 222 casos mostrando una tendencia acreciente del año 2009 con relación al año 2010”<sup>61</sup>.

### **3.4.2. Crimen organizado**

Las organizaciones del crimen organizado en sus diversas formas, constituyen una de las fuentes principales de inseguridad ciudadana. Es precisamente esta una de las áreas en que más se manifiesta la impotencia de los gobiernos de turno para lograr soluciones concretas, con la consiguiente frustración de expectativas de parte de la población que reclama seguridad. En este punto se tratará de analizar algunas de las manifestaciones de esta violencia derivada del crimen organizado en los últimos tiempos como el narcotráfico, robo de automóviles, secuestros, entre otros.

Según la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006 en su Artículo 2 indica que: “grupo delictivo organizado u organización criminal es cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes: narcotráfico, lavado de dinero, trata de personas, terrorismo, peculado, malversación, asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, robo agravado, estafa, intermediación financiera, contrabando aduanero, conspiración, asociación ilícita”.

---

<sup>61</sup> Ver Anexo II. Pág. 118.



Es por ello que en la presente investigación se logró determinar qué delitos, que se encuentran en el rubro de crimen organizado tienen mayor incidencia en el municipio de Villa Nueva.

- **Las organizaciones de robacarros**

De una naturaleza eminentemente urbana, los robos de vehículos constituyen una variante del crimen organizado cuyo impacto se mide por el valor y la calidad del blanco atacado, el vehículo robado, el uso que del mismo se hace comercialización o desmantelamiento y las víctimas, es decir, los propietarios del automotor.

No obstante los efectos para el conjunto de la población son altamente nocivos. El hecho de que el ciudadano medio asuma que los lugares de estacionamiento público o privado son lugares de riesgo y que cualquiera puede convertirse en una cifra más, se encarga de reforzar el sentido de indefensión frente a la delincuencia.

Atendiendo a la calidad del parque automotor se atreve a afirmar tentativamente que aunque el riesgo aumenta con cierto tipo de vehículos de modelo más reciente, de mayor precio y generalmente automóviles todo terreno, para toda la población la sensación de inseguridad es un hecho constatable. En este como en otros casos de criminalidad, un fenómeno que atraviesa diversos estratos sociales.



- **Las modalidades de las organizaciones de robacarros**

A más de las alarmantes cifras, el robo de vehículos en Villa Nueva comporta un doble tipo de criminalidad, la cual esta en estrecha relación con el fin último que motiva el robo. Por una parte se ubican organizaciones criminales cuyo fin es la venta de los vehículos robados en otros países o su comercialización interna. Cuando los vehículos son llevados al extranjero, Centroamérica, pero especialmente Honduras y El Salvador son los puntos de destino más frecuentes. La otra modalidad en el robo de vehículos presenta como objetivo del atraco la comercialización ilegal del vehículo, la que se realiza dentro del país. Bajo tal modalidad, las redes de robo de vehículos usados. En igualdad de términos que la modalidad anterior, la comercialización de vehículos robados en el interior del país demanda infraestructura, logística, relaciones con empresas legales y cooptación de funcionarios públicos.

De tal forma que el robo de vehículos forma parte de uno de los negocios más rentables del crimen organizado en la actualidad, en algunos casos los vehículos son utilizados como medios logísticos indispensables para la realización de otras actividades delictivas de mayor envergadura.

El otro tipo de criminalidad vinculado al robo de vehículos tiene como objetivo del hecho el desmantelamiento del vehículo con el fin de comercializar las piezas del mismo dentro del país. Bajo este modo operan desde el conjunto de delincuentes, los

cuales pueden variar del minoritario grupo dedicado al robo y desmontaje del vehículo, hasta agrupaciones un tanto más organizadas para tales fines.

En todo caso, el punto nodal de este segundo tipo de criminalidad reside en quienes se benefician con la comercialización de las partes del vehículo robado. Dentro de estos, si bien los más visibles resultan siendo aquellos negocios de economía informal, no es de extrañar que empresas formales de comercialización de repuestos usados se encuentren también involucradas.

En cualquiera de los casos es preciso jerarquizar la división del trabajo presente en la comisión de este delito. Así, encontramos a aquellas personas que se encargan del operativo del asalto, el suministro de información para seleccionar a la víctima, los enlaces para la comercialización del vehículo o sus partes, dentro o fuera del país si se trata de automotor y quienes ubicados ya desde la órbita legal, comercializan nuevamente los vehículos o las partes robadas.

- **El modus operandi de las organizaciones de robacarros**
- Con respecto a las modalidades con las que actúan los delincuentes, éstas pueden ser: - Asalto a mano armada en el momento en que el conductor se apresta a abordar o salir de su vehículo.

- Asalto estando el vehículo en movimiento, lo cual puede implicar hasta el plagio temporal de sus ocupantes;
- Robo cuando el vehículo se encuentra estacionado;
- Uno de los modus operandi más trágicos consiste en la sustracción de vehículos retenidos en las Comisarías de la Policía Nacional Civil, para lo cual los delincuentes falsifican los documentos que acreditan el retiro de los vehículos.

- **Asalto en la carretera: robo de furgones y camiones**

El blanco atracado de este tipo de delito son unidades de transporte pesado y vehículos repartidores, generando un sentimiento de indefensión en el ciudadano al saber que las rutas por las que transita son altamente peligrosas, dados los hechos que en tales áreas se registran. El municipio de Villa Nueva es un punto estratégico utilizado por las bandas dedicadas al asalto de furgones y camiones por estar ubicada en la ruta al pacífico que conduce hacia los departamentos ubicados en la costa sur del país. Otro de los lugares donde se cometen este tipo de delitos es en el camino que de Bárcenas conduce hacia la Antigua Guatemala y Chimaltenango.

- **El modus operandi y la organización de la criminalidad en el robo de furgones y camiones**

Similar al robo de vehículos, este ilícito comporta una doble criminalidad. Por una parte se deduce de los datos hemerográficos analizados que existe una notable diferencia entre aquellas acciones realizadas por grupos dedicados a asaltar transportes repartidores de productos comerciales, con el único fin de robar dinero, de aquellos otros dedicados al asalto y robo de furgones.

El primero de los casos, el modo de operar consiste en controlar la seguridad del vehículo, cuando la hay y amenazar con arma de fuego a la persona encargada de la caja, regularmente el mismo conductor. Algunas veces se trata de asaltos a unidades repartidoras de productos comerciales que son realizados por grupos de delincuentes juveniles que conocen el área del asalto. La logística empleada en estos casos, es bastante sencilla, grupos de entre dos y cinco personas, óptimamente un vehículo e información acerca de las rutinas de los transportes.

Empero, la criminalidad perpetrada por otros grupos, que ya revisten condiciones de organizaciones criminales, comporta un modo de operar muy distinto al anteriormente reseñado. Este consiste en colocar puestos de asalto en carreteras, o bien perseguir e intimidar a los pilotos cuando estos se encuentran en circulación.

Tal modalidad demanda una red logística bastante fuerte. Conocimiento del área de operaciones, varios automotores, aparatos de comunicaciones, armamento de asalto, información de la ruta del transporte. “En el renglón de los robos agravados encontramos durante el año 2009: 86 casos y en el año 2010: ciento tres casos, de los cuales solo 37 casos llegaron a sentencia”<sup>62</sup>.

#### - **Las extorsiones en el municipio de Villa Nueva**

La extorsión “es una clase de intimidación, fuerza o coacción moral que se ejerce sobre otra persona, con el fin de obtener de ella un desembolso pecuniario en su perjuicio”<sup>63</sup>.

El delito de extorsión se encuentra tipificado en el Artículo 261 del Código Penal guatemalteco: “quien para procurar un lucro injusto o para defraudarlo obligare a otro, con violencia, a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de uno a seis años”.

Las extorsiones en el municipio de Villa Nueva es un modo de criminalidad que ha llegado a cifras inimaginables ya que según el Alcalde del municipio, Salvador Gándara, “en el municipio el monto por extorsiones mensuales suma un millón doscientos mil quetzales y los camiones distribuidores son los más afectados”<sup>64</sup>.

---

<sup>62</sup> Datos obtenidos del Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial del Organismo Judicial. CENADOJ. Ver **Anexo II**. Pág. 118.

<sup>63</sup> Ossorio, Manuel. **Ob. Cit.** Pág. 396.

<sup>64</sup> Orozco Andrea. Diario La Hora. **Extorsiones en Villa Nueva**. Pág. 16.

Lo que más afecta de la extorsión es que es muy difícil controlarla, pero se trabaja con la Comisaría Modelo de Villa Nueva a través del Proyecto de Acción Nacional para el Desarrollo Antipandillas (PANDA) un plan de rescate para los involucrados en este tipo de hechos ilícitos. Las colonias más afectadas con las extorsiones son Villalobos, Mezquital uno y dos, zona cuatro y centro del municipio, Búcaro y Ciudad Peronia. Muchos de los casos de extorsión no son cometidos por personas que viven en lugar, sino por individuos que únicamente llegan a cometer ese crimen. Además, se sabe que son los comercios y camiones repartidores los más afectados. “La Comisaría Modelo de Villa Nueva juntamente con el Ministerio Público han adoptado un método singular para combatir las extorsiones en el municipio efectuando los siguientes pasos:

- El afectado presenta la denuncia, se le brinda asesoría sobre la extorsión y se conviene en hacer un pago.
- El Ministerio Público certifica los billetes que se van a entregar, para que se utilicen como prueba documental en un juicio.
- En el momento de hacer efectivo el pago, las autoridades obtienen información de los cobradores y rastrean sus llamadas telefónicas y otras pistas, a fin de descubrir la guarida de la banda.
- La policía allana inmuebles y localiza los billetes certificados, por lo que el Ministerio Público tiene herramientas y pruebas para presentarlas en un tribunal”<sup>65</sup>.

---

<sup>65</sup> Cerecer Leonardo. Prensa Libre. **La exitosa experiencia de la Comisaría Modelo de Villa Nueva.** Pág. 19.

Gracias a este método se han conseguido un cien por ciento de sentencias condenatorias por extorsión, las cuales representan el 60 por ciento de los 130 casos que conoce un tribunal de sentencia. “Con respecto a esta clase de delitos durante el año 2009 se registraron 49 casos denunciados y en el año 2010, 77 casos, de los cuales solo 27 casos llegaron a los Tribunales de Sentencia Penal”<sup>66</sup>.

#### - **Los secuestros en el municipio de Villa Nueva**

El secuestro “es un delito que consiste en la detención o retención forzosa de una persona, para exigir por su rescate o liberación una cantidad u otra cosa”<sup>67</sup>. En Villa Nueva es muy común este tipo de delitos cometidos por bandas bien organizadas entre ellas la banda Los Pitágoras, conocida por ser de las más sanguinarias. Además que los sujetos que cometen este tipo de delitos se valen de las diversas colonias residenciales asentadas en el municipio, para pasar desapercibidos y mantener a sus víctimas retenidas dentro de las casas ubicadas en dichos residenciales, sin levantar ningún tipo de sospechas.

El delito de secuestro está regulado en el Artículo 201 del Código Penal de Guatemala: “a los autores materiales o intelectuales del delito de plagio o secuestro de una o más personas con el propósito de lograr rescate, canje de personas o la toma de cualquier decisión contraria a la voluntad del secuestrado o con cualquier otro propósito similar o

---

<sup>66</sup> Ver **Anexo IV**. Pág. 120

<sup>67</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 361.

igual, se le aplicará la pena de muerte y cuando esta no pueda ser impuesta, se aplicará prisión de veinticinco a cincuenta años. En este caso no se apreciará ninguna circunstancia atenuante. Los cómplices o encubridores serán sancionados con pena de veinte a cuarenta años de prisión. A quienes sean condenados a prisión por el delito de plagio o secuestro no podrá concedérseles rebaja de pena por ninguna causa”.

Lo que tipifica este delito no es solamente la intención lucrativa, sino el modo de lograrla, pues en la legislación también se prevé que el delito de privación de la libertad individual se cometa con propósito de lucro. “En el renglón de los delitos de secuestro en el año 2009 se registraron siete casos y en el año 2010 se elevo ya que se contabilizaron 34 casos de los cuales solo 1 caso ha llegado a sentencia”<sup>68</sup>.

### **3.5. El problema de las maras en el municipio de Villa Nueva**

Resulta contrastante que la juventud, como segmento mayoritario de población, sea uno de los sectores más vulnerables. Tal situación ha provocado que en las principales áreas urbanas del país se hayan desarrollado formas asociativas de profunda y compleja conformación.

---

<sup>68</sup> Datos obtenidos del Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial del Organismo Judicial. CENADOJ. Ver Anexo II y Anexo IV. Pág. 118.



## - El origen de las maras

“Teniendo como referente en el tiempo los grupos de cuates de cuadra, desarrollados desde los años 50s hasta mediados de los 70s, las identidades asociativas de los jóvenes sufrirían una profunda transfiguración en los años 80s. De tal cuenta que la mara recreó a principios de los 80s una identidad grupal, que sirvió de referente frente a una sociedad en crisis, hasta que logro instalarse en el horizonte cultural guatemalteco a mediados de la década, primero en la ciudad capital, para luego extenderse a diversas áreas urbanas del interior del país.

Estudios anteriores ubican los orígenes de las maras actuales en el periodo que va desde finales de los años 70 hasta aproximadamente 1985, cuando las fuerzas policiales comenzaron a referirse a los jóvenes que participaban en manifestaciones violentas como una **marabunta**. Actualmente es difícil identificar un origen único, se reconocen múltiples orígenes y antecedentes, entre ellos, los movimientos estudiantiles de los años 70, las pandillas de delincuentes juveniles que ya existían en los años 50 como producto del crecimiento urbano y los jóvenes migrantes que regresaron a Guatemala luego de una temporada viviendo en los Estados Unidos de América”<sup>69</sup>.

---

<sup>69</sup> Procuraduría de los Derechos Humanos. **Las maras y el enfoque de seguridad democrática: tendencias actuales**. Pág. 74.

A falta de estudios más profundos se puede concluir que los orígenes de las maras son diversos, e incluyen una compleja combinación de factores políticos y culturales, sociales y económicos tanto de origen nacional como internacional.

#### - **Definición**

Según Savenije “las pandillas o maras son grupos a nivel de colonias o barrios, que comparten ciertas reglas y relaciones más o menos jerárquicas y se encuentran dispersas en un espacio nacional o internacional. Están integradas por jóvenes locales que comparten la identidad de la pandilla, interactúan a menudo entre ellos, se ven implicados con frecuencia en actividades ilegales, expresan su identidad grupal mediante símbolos y señales, y reclaman control sobre ciertos asuntos, territorios o mercados económicos”<sup>70</sup>.

La mara se articula alrededor de un sentimiento de pertenencia y de identificación dentro de un marco de rebeldía, a partir de reglas valoradas como democráticas. Generalmente los patrones de liderazgo son consignados a una persona a partir de atributos de experiencia, jerarquía, organización, distribución, ética de grupo y planificación. La mara es para sus miembros apreciada como una familia, un punto de referencia y un grupo afectivo.

---

<sup>70</sup> Savenije, Wim. **Las maras: fenómenos sociales transnacionales, respuestas represivas nacionales.** Pág. 4.

Para una buena parte de la población las maras son tribus urbanas, bárbaras y violentas, que aterrorizan a los vecinos, secuestran, trafican con estupefacientes y armas, asaltan casas, roban automóviles, violan mujeres y asesinan policías. Son hordas de cazadores, organizadas en torno a un líder que periódicamente se movilizan en busca de presas. Las maras son vistas como grupos de delincuentes, creados a partir de la pérdida de valores familiares y que han sido víctimas de la enajenación cultural desde los Estados Unidos de América.

El común denominador de este problema es la exclusión social que sufren los jóvenes de sectores de ingresos bajos, genera en ellos una lógica reacción de rechazo a lo establecido, lo que despierta la necesidad de un tipo de integración asociativa que se alcanza en la mara. En tales agrupaciones la sui generis búsqueda de aprecio y solidaridad son la constante.

“En general los jóvenes integrantes de estas organizaciones, obtienen de sus actividades la posición, el respeto, el poder, el prestigio grupal y los recursos económicos que la sociedad les negó. Una vez organizados, la juventud suele canalizar su inconformidad con el establishment de forma violenta, en el marco de una callejización de sesgo negativo que se va incrementando en la periferia de las áreas urbanas”<sup>71</sup>.

---

<sup>71</sup> Procuraduría de los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 76.



## - Tipos de maras

“En todo caso, es de resaltar que existen tres tipos de maras, de los cuales solamente uno tiene vinculación con el crimen organizado. En primer lugar figuran las agrupaciones estudiantiles, agrupadas en torno a la identificación con unos establecimientos educativos y confrontados con sus homólogos de otros planteles, lo cual converge con la clásica confrontación de contenido clasista entre los institutos públicos y colegios privados del sector.

El segundo tipo son las maras de barrio, que si bien realizan acciones violentas, en el peor de los casos no pasan de perpetrar sus actos en el marco de la delincuencia común urbana. Su principal móvil es la defensa del territorio frente a los adversarios de otras maras cercanas. La actividad delictual más conocida de tales agrupaciones consiste en el asalto a unidades de transporte urbano.

Finalmente están las maras delictuales, que constituyen sólo una parte pero que en todo caso pueden figurar entre las más grandes, antiguas y experimentadas. Estas están ligadas directamente a las redes del crimen organizado dedicadas a la narcoactividad, el robo de vehículos, contrabando, entre otros, en calidad de recurso humano que ejecuta las directrices que reciben de la cabeza de estas organizaciones.

En cualquiera de los tres casos presentados, los nombres de estos conglomerados humanos asumen estatutos topológicos, de liderazgo, de especialidad delictiva, de burla y de agresión frente a la realidad<sup>72</sup>.

- **Análisis de la problemática de las maras en el municipio de Villa Nueva**

En los últimos años más de mil mareros integrantes de pandillas amenazan a centenares de familias en el municipio de Villa Nueva. Según datos proporcionados por el Ministerio Público un aproximado de mil pandilleros de la **Mara Salvatrucha** y de la **Mara 18**, efectúan una serie de actos al margen de la ley en el municipio. Entre los ilícitos cometidos por estos pandilleros resaltan: extorsiones, robos, violaciones y asesinatos, todas estas acciones han llevado a los pobladores del municipio a emigrar a otras regiones. Las colonias como San José Villa Nueva, Ciudad del Sol, El Mezquital, Santa Isabel y el propio Centro del Municipio en los últimos días se han convertido en tierra de mareros; aunque las acciones realizadas por los elementos de la Policía Nacional Civil han logrado tomar el control en Ciudad del Sol, colonia donde estos pandilleros habían establecido su red criminal.

El problema de las maras en el municipio es un fenómeno que hay que tratar desde sus orígenes, ya que estas han surgido como consecuencia de la desintegración familiar, la falta de capacidad de las fuerzas de seguridad para capturar a los individuos que violan la ley y en general la falta de programas efectivos por parte del Estado de Guatemala

---

<sup>72</sup> Vela Manolo, Alexander Sequen Monchez, Hugo Antonio Solares. **Ob. Cit.** Pág. 374.



para reformar a los jóvenes que deciden delinquir para poder subsistir o para elevar su ego.



## CAPÍTULO IV

### 4. Política criminal

Todo Estado debe contar con una política criminal que integre medidas de prevención basadas sobre la investigación criminológica de las situaciones problemáticas y de represión de la delincuencia, que tome en cuenta el principio de proporcionalidad y las formas alternativas de resolución de conflictos; para beneficio tanto del propio Estado como de todos los ciudadanos guatemaltecos.

Así, la política criminal debe concebirse como el paraguas que contiene los grandes objetivos del sistema y que establece mecanismos para acercarse al conocimiento de la realidad, tanto desde el marco normativo como desde su interpretación, con el fin de reaccionar contra el delito.

#### 4.1. Definición de política criminal

Enrico Ferri dice “que es el arte de apropiar a las condiciones especiales de cada pueblo las medidas de represión y de defensa social que la ciencia y el derecho establecen abstractamente”<sup>73</sup>.

La autora francesa Delmas-Marty concibe a la política criminal como “el conjunto de métodos por medio de los cuales el cuerpo social organiza las respuestas al fenómeno

---

<sup>73</sup> Rodríguez Manzanera, Luís. **Ob. Cit.** Pág. 114.

criminal”<sup>74</sup>. Esta definición hace referencia a un conjunto de métodos; es decir a los diferentes instrumentos que se utilizan para delimitar la política criminal de un Estado; tales como planes de seguridad pública, legislación penal, control de armas, entre otros. Asimismo se refiere al cuerpo social y no solamente al Estado, concibiendo la construcción de la política criminal por parte de toda la sociedad; ya que no sólo el Estado puede construirla, sino que éste puede delegar, legítimamente, algunas acciones de política criminal en los ciudadanos.

Por su parte el doctor José Adolfo Reyes Calderón entiende como Política Criminal “a la actitud institucional que el Estado asume ante el fenómeno del crimen”<sup>75</sup>.

Se debe entender la política criminal como todos aquellos medios de control con que cuenta el Estado de Guatemala, y que se desarrollan a través del Ministerio de Gobernación, en su lucha contra el delito.

#### **4.2. Fin de la política criminal**

La política criminal se encarga de la búsqueda de soluciones legislativas a los problemas que el delito hace surgir en la sociedad como puede ser la criminalización de las conductas no reconocidas como delito por la ley penal, o la despenalización de algunos actos, o mejorar las técnicas legales, etc. En este orden de ideas, el Estado al

---

<sup>74</sup> Vásquez Smerilli, Gabriela. **Hacia una política criminal para un estado democrático de derecho**. Pág. 12.

<sup>75</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Política criminal y reacción social punitiva**. Pág. ix.

crear y aplicar la política criminal tiene una ardua tarea, primero debe elaborar un estudio de lo que el Estado aplica en un momento determinado como reacción social contra el delito, luego de elaborar ese estudio crítico, debe proponer soluciones que sean más viables para lograr su fin primordial que es minimizar la comisión de conductas antisociales y delictivas. Según la política que el Estado aplique, será encaminada a la represión más severa de los delitos o bien a la prevención de los delitos aplicando medios de defensa social para evitar el delito.

#### **4.3. La política criminal y los modelos criminológicos**

El licenciado José Adolfo Reyes Calderón considera que: “La concepción de política criminal es común a los modelos tradicional y liberal, en el sentido de que ambas corrientes criminológicas comulgan, que la misma se refiere a las actitudes estatales. Se ha criticado que únicamente se ocupe de actitudes institucionales, puesto que como es sabido no sólo el Estado las asume, sino lo hacen también los grupos sociales”<sup>76</sup>.

##### **4.3.1. Modelo tradicional**

“Es un modelo que tiene como finalidad la represión de la criminalidad, tomando como base que para lograrlo debe establecerse un conjunto de actividades que el Estado pone en práctica”<sup>77</sup>. Esto quiere decir que el Estado es el único que puede imponer una sanción a los sujetos que cometen infracciones a la ley penal, como medio que

---

<sup>76</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Ob. Cit.** Pág. 314.

<sup>77</sup> **Ibíd.** Pág. 314

sirva para reprimir el delito, buscando con ello que el sujeto no vuelva a delinquir. El Estado debe proteger a la comunidad, eliminando de los individuos las conductas que lesionan a las personas, para ello impuso la represión penal como un medio de defensa ante los ataques de esos individuos que se pueden denominar delincuentes o criminales; con la misma represión el Estado también busca que otros sujetos no cometan actos delictivos por temor a la represión. El derecho penal, desde el punto de vista subjetivo (*ius puniendi*), establece que es la facultad de imponer penas que tiene el Estado como único ente soberano, ya que solo el Estado puede crear, imponer y ejecutar las penas.

#### **4.3.2. Modelo liberal**

“Es una construcción teórica que tiene como base la corrección del individuo quien es el eje central del derecho, responsable de sus conductas reprochables. El individuo al ser responsable de su conducta, según este modelo, debe ser corregido, siendo que la sociedad no es responsable de los actos del individuo, la Política Criminal se dirige a reprimirlo devolviéndole el mal que ha causado. El responsable es el individuo y si él es responsable para acabar con los problemas que pueda dar, hay que corregirlo, volverlo al buen cauce, ya sea en la escuela, en la fábrica, o en el penal si es el caso”<sup>78</sup>.

---

<sup>78</sup> *Ibíd.* Pág. 330.

La idea liberal busca entonces que el Estado a través de un régimen que puede ser penitenciario se corrija la conducta futura de los sujetos que han cometido un delito y han sido declarados culpables por ese hecho, para que no vuelvan a cometerlos.

#### **4.3.4. Modelo de defensa social**

“El modelo de defensa social ha nacido en sistemas autoritarios, en situaciones de emergencia, donde los índices de criminalidad son alarmantes, según este modelo se debe castigar la culpabilidad del autor, sin limitar la pena, para que la pena cumpla su función represiva, por lo que aumentándola se conmina a la población a que no cometa delitos, las garantías se ven limitadas y el sistema penitenciario se ocupa esencialmente de castigar. Este modelo se caracteriza por: subordinar completamente los principios de libertad y de igualdad al principio de autoridad; por lo tanto, el alcance de la política criminal, prácticamente no tiene límites”<sup>79</sup>.

Como se puede establecer de la descripción anterior, este modelo es bastante radical y es utilizado en aquellos casos donde la criminalidad se ha salido de control y el Estado no le queda más que aumentar las penas para reprimir el delito. Son medidas extremas que muchas veces atentan contra las garantías constitucionales que protegen a los individuos y el Estado debe luchar por no llegar a esta situación, ya que la política criminal ante todo debe ser preventiva.

---

<sup>79</sup> Binder, Alberto. **Política criminal: de la formulación a la praxis**. Pág. 35.



#### **4.3.5. Modelo garantista**

“Este modelo tiene sus raíces en el pensamiento liberal de la Revolución Francesa de 1789 y que ha sido utilizado y perfeccionado por la internacionalización de los derechos humanos que se desarrolló durante el siglo pasado. El modelo garantista se ocupa principalmente del respeto de los derechos humanos pro de un sistema penal de una sociedad democrática. Este modelo se basa en que la ley penal debe estar justificada en la responsabilidad por el hecho, con respecto al sistema de penas establece que debe tener como límite máximo el grado de culpabilidad de la persona, establece su postura por reducir la aplicación de la pena privativa de libertad insertando al sistema penas alternativas que trae consigo el respeto a los derechos humanos”<sup>80</sup>.

De lo anterior se puede determinar que este modelo va de la mano con el respeto de los derechos humanos inalienables al hombre y que las penas deben ser proporcionadas atendiendo la gravedad del delito cometido, abogando por que desaparezca la pena de prisión y se apliquen otras penas como sustitutivos penales y medidas de seguridad.

#### **4.4. Funciones de política criminal**

Las funciones principales de la política criminal son en términos generales, observar y analizar los resultados que han obtenido los entes encargados de la aplicación de la ley

---

<sup>80</sup> **Ibíd.** Pág. 331.

vigente en un momento determinado para criticarlos y si es necesario proponer nuevos mecanismos para lograr la eficaz prevención y evitar la comisión de conductas antisociales y delictivas.

Para Milton Hugo Cairoli Martínez en su obra Breves reflexiones sobre política criminal, citado por Carlos Mario Molina Arrubla: “Las principales funciones de la política criminal son dos: en primer término, la crítica de la ley vigente a luz de los fines del derecho, de la pena y de la observación de los resultados y, en segundo lugar, proposición de pautas para la reforma del Derecho Penal actual”<sup>81</sup>.

Según Goppinger citado por Carlos Molina Arrubla: “La política criminal se encarga de señalar, por una parte, cuándo ha de entrar en juego el Derecho Penal, por otra, cuál debe ser la configuración concreta del mismo para cumplir su misión específica en la tarea de luchar contra la criminalidad; empero, antes de que entre en acción el Derecho Penal, como instrumento de combate contra la criminalidad, debe y tiene que acudir a otros instrumentos o mecanismos de prevención y represión de la aludida criminalidad, comenzando por la adopción y puesta en marcha, de medidas de política social”<sup>82</sup>.

---

<sup>81</sup> Molina Arrubla, Carlos Mario. **Introducción a la criminología**. Pág. 98.

<sup>82</sup> **Ibíd.** Pág. 95.



La política criminal puede orientarse desde distintos puntos de vista, uno señala que su función es ocuparse de los aspectos meramente utilitarios para luchar contra el delito, como pueden serlo instalar más prisiones con mejor infraestructura, o bien aumentar el número de jueces y especializarlos, que trae como implicación aumentos presupuestarios que han de contemplarse dentro de una escala de preferencias sociales; y otro punto de vista que es jurídico con la creación de leyes que se ajusten a las necesidades de la política criminal.

#### **4.5. La política criminal o reacción social en la nueva criminología y el cuarto enfoque criminológico**

Sobre este tema se ha escrito muy poco. En Guatemala definitivamente no se conoce el tema, a pesar de que el profesor Alessandro Baratta, Director del Instituto de Derecho y Filosofía Social de la Universidad de Saarland (Saarbrücken, Alemania Federal) se principió a referir al mismo en 1977.

Sin embargo el Doctor José Adolfo Reyes Calderón a través del ensayo publicado por los maestros Alfonso Reyes Echandia y Emiro Sandoval Huertas le da su propio enfoque de lo que debería ser política criminal alternativa y política criminal a la medida.



#### 4.5.1. Política criminal alternativa

Según el Doctor José Adolfo Reyes Calderón, una “política criminal alternativa coherente, no puede ser de sustitutivos penales limitados a un marco vagamente reformista y humanitario, sino una política de grandes reformas sociales e instituciones que desarrollen la igualdad, la democracia y alternativas más humanas”<sup>83</sup>.

Es igualmente tarea de una política criminal alternativa, establecer una reforma profunda del proceso penal y de la organización judicial. Es importante destacar que el objetivo final de una estrategia alternativa es la abolición de la institución penitenciaria; y la creación de nuevas formas de suspensión condicional de la pena y de la libertad condicional, por la introducción de la ejecución de la pena privativa de libertad en régimen de semilibertad, por la extensión del régimen de permisos y por una revaluación total del trabajo penitenciario.

#### 4.5.2 Política criminal a la medida

“Este modelo pretende evitar la acción abusiva del Estado que atenta contra los derechos humanos e imponer penas, donde más les duele, a aquellos criminales para quienes los fines retributivos, disuasivos, correctivos, protectores y resocializadores de pena privativa de la libertad no les afecta”<sup>84</sup>.

---

<sup>83</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Ob. Cit.** Pág. 395.

<sup>84</sup> **Ibíd.** Pág. 412.



El cambio dramático que se hace en la política criminal que se ha denominado a la medida, es que la misma no estudia al criminal y al crimen en general, si no el delito y al delincuente en particular; es decir, en un marco temporal-espacial definido que contempla el Código Penal de un país determinado, sobre una acción u omisión determinadas en una época concreta.

En síntesis una política criminal a la medida se refiere a que el juez pueda imponer a cada individuo, en cada circunstancia una pena a la medida, darle solamente lo que corresponde, lo que en derecho penal forma parte de una de las características de la pena, la proporcionalidad, ya que la pena debe ser en proporción a la naturaleza y gravedad del delito.

Una política criminal alternativa y a la medida es lo que se necesita en el municipio de Villa Nueva, que coadyuve a reducir el índice de criminalidad a través de medios alternativos para la resolución de conflictos y de un eficaz y eficiente método para administrar justicia en donde los delitos cometidos no queden en la impunidad mediante la implementación de una política criminal específica e integral acorde al problema que presenta Villa Nueva.

A lo largo de la presente investigación se ha determinado que efectivamente existe una política criminal que trata de combatir el acelerado crecimiento del fenómeno de la

criminalidad en el municipio de Villa Nueva. El proyecto de la Comisaría Modelo de Villa Nueva ha sido un gran paso para prevenir y reprimir los índices de criminalidad en el municipio, pero no ha sido suficiente debido a múltiples factores que han incidido negativamente en el desarrollo de este gran proyecto, es obvio que se necesita mejorar la política criminal ya existente porque la delincuencia en Villa Nueva sigue creciendo sin control y sin que las autoridades a pesar de los esfuerzos puedan contrarrestarla, es por eso que en el presente capítulo se trata de promover diferentes soluciones que tiendan a combatir el problema de la criminalidad en Villa Nueva.

#### **4.6. Aspectos de relevancia a considerar desde la sociedad civil en el diseño y ejecución de una política criminal**

“En la actualidad con la apertura democrática se trata de construir y generar los mecanismos necesarios para lograr la participación ciudadana en las decisiones políticas de Estado. Muchas veces el ciudadano común se siente ajeno en la formulación y funcionamiento de la política criminal del Estado, sin tener conciencia que éste es uno de los aspectos de la política que incide más en su vida cotidiana y que determina la estructura democrática o autoritaria de una sociedad. Además, hay que tener en cuenta que tanto el concepto del fenómeno criminal y la respuesta al mismo son relativos y cambiantes, a medida que las circunstancias históricas de un país van cambiando y por ello, es necesario que estos conceptos sean lo más claro posibles para que la mayoría de la sociedad los comprenda”<sup>85</sup>.

---

<sup>85</sup> Vásquez Smerilli, Gabriela. **Ob. Cit.** Pág. 53.



Por ello resulta de especial importancia la participación de los sectores organizados y de los ciudadanos en general en la formulación de la política criminal y en el control de su funcionamiento concreto, a través de las instituciones que canalizan el poder penal del Estado. Entre las consideraciones a tener en cuenta desde la sociedad civil, para el diseño y la ejecución de un plan de política criminal del Estado, pueden mencionarse las siguientes:

- **Instalar discusión en el debate público**

Reiteradamente se ha observado la ausencia del debate público del tema de la política criminal, a pesar de ser una de las manifestaciones más claras del poder del Estado y tener una alta incidencia en la vida cotidiana de cada una de las personas.

Esta falta de discusión responde a que el lineamiento de esta política ha sido concebida como una facultad propia del Estado. Sin embargo, hoy se enfrenta un nuevo reto y por ello es necesario que, desde su formulación, el diseño de una política criminal sea planteada desde la sociedad en su conjunto. Ello en virtud de que esta formulación no es facultad plena del Estado, sino que, éste puede y debe delegar algunas decisiones de política criminal en los propios ciudadanos.

Es imprescindible modificar entonces, la falta de una cultura de debate sobre este tema e instalar la discusión en el debate público, haciendo conciencia de la importancia de

esta problemática. Para ello, se requiere, en primer lugar, establecer en forma clara qué se entiende por política criminal y llegar a un acuerdo nacional sobre este concepto. Este proceso de reflexión y análisis debe ser participativo y en él deben estar representadas las instituciones que conforman el sector justicia, las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.

- **Insistir sobre la importancia que reviste la existencia de una base de datos confiable sobre el fenómeno criminal, para diseñar cualquier plan de política criminal**

Asimismo, es de suma importancia insistir sobre la necesidad de una base de datos confiable sobre el fenómeno criminal para realizar cualquier propuesta seria sobre política criminal. Sin conocer las características del fenómeno criminal, sus alcances, incidencia y número es imposible diseñar una política criminal coherente.

Por ello es una tarea de la sociedad civil estar informada acerca de los avances y proyectos en materia de política criminal que se quieran impulsar e insistir ante las autoridades del sector justicia que cualquier intento por diseñar una política de esta naturaleza requiere previamente, la instalación de un sistema confiable de datos sobre la situación de violencia en el país en un periodo determinado, apoyándose en ciencias como las estadística para lograr determinar numéricamente dichos datos.

#### **4.7. Lineamientos generales a tener en cuenta en el diseño de un plan de política criminal**

En primer lugar, cualquier plan que pretenda diseñarse en este tema debe inexorablemente ajustarse a los grandes objetivos de política criminal, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y en los tratados de derechos humanos. Por lo tanto, todo planteamiento sobre esta política debe partir desde una **concepción humanista**; respetuosa de los derechos humanos y acorde a los principios consagrados en la legislación internacional. Toda norma que no se ajuste a estos parámetros debe considerarse ilegítima y debe ser erradicada del sistema.

Asimismo, la política criminal diseñada debe ser **transparente**; es decir, comprensible para toda la sociedad. Como consecuencia de ello, debe erradicarse también toda práctica ilegítima de un sistema penal oculto o paralelo que persista y maximizar la judicialización del ejercicio del poder penal.

El diseño de esta política debe ser **limitativa**; es decir, preocuparse sólo por los conflictos sociales que generen mayor daño social. Para ello, es imprescindible concebir, también, un sistema de resolución alternativa de conflictos que sea promovido desde el propio Estado y que dé respuesta a los casos de menor relevancia.

#### **4.8. Lineamientos específicos a tener en cuenta en el diseño de un plan de política criminal**

- La necesidad de ajustar el sistema penal a una política criminal coherente. De tal forma, el sistema penal debe operar a través de una investigación funcional; es decir, una integración entre el derecho penal, el derecho procesal penal y el sistema penitenciario. Esta integración es absolutamente necesaria y debe existir coherencia entre los subsistemas.
  
- Además de diseñarse un sistema penal integral que responda a una política criminal coherente y democrática, deben implementarse mecanismos para fortalecer la capacidad técnica en materia de investigación criminal.

Una de las graves falencias que persiste en el sistema de administración de justicia es la falta de capacidad técnica en la investigación criminal operativa de los delitos y en los medios con que cuentan los organismos encargados de esta tarea en la Policía Nacional Civil.

Esta debilidad se agudiza por la falta de coordinación y del establecimiento de una relación funcional de la Policía Nacional Civil con el Ministerio Público, organismo que es el responsable de la persecución penal de los delitos y debe dirigir a esta institución en la investigación.

- Asimismo, cabe señalar que no se ha determinado en forma permanente un mecanismo de formación y perfeccionamiento en los métodos de investigación criminal. Llevarse a cabo una coordinación eficiente entre las instituciones que conforman el sector justicia e impulsar las reformas necesarias para su modernización.

Ya que es imprescindible que las instituciones tomen conciencia de la importancia de coordinar esfuerzos para lograr una justicia pronta y cumplida y por ello, debe favorecerse el rompimiento de estos prejuicios. Ello en virtud de que todo plan de política criminal también requiere de la coordinación constante de las instituciones, para que su accionar, en materia preventiva y represiva del delito, sea coherente y acorde a los lineamientos en común que deben perfilarse.

“Otro de los aspectos importantes a tener en cuenta, en el diseño de un plan de política criminal, es no perder de vista los compromisos asumidos por las partes en los Acuerdos de Paz, en especial, en materia de administración de justicia. En ellos se plasma la concepción de una justicia moderna, democrática, y eficiente y se establecen mecanismos concretos para su consecución. Por ello, es imprescindible dar seguimiento al cumplimiento de estos compromisos y en su oportunidad, promover su incorporación al plan de política criminal si no se hacen realidad”<sup>86</sup>.

---

<sup>86</sup> **Ibíd.** Pág. 59.



- **Establecimiento de mecanismos de participación ciudadana**

Por otra parte y para que el plan de política criminal sea legítimo deben establecerse mecanismos de participación amplia de todos los sectores, tanto del ámbito de las instituciones del sector justicia, como de los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales. Esta participación debe concebirse desde el diseño del plan hasta la propia ejecución de las políticas diseñadas en la actividad propia de las instituciones encargadas del ejercicio del poder penal. La sociedad civil está llamada a promover la instalación de estos mecanismos para que su participación se haga realidad.

- **Promover acciones globales**

“También se debe insistir en la importancia que reviste promover acciones globales desde el Estado y desde la sociedad para atacar el fenómeno de la criminalidad y dar respuestas efectivas, al mismo tiempo que respeten los principios democráticos, republicanos y de derechos humanos. Se ha mencionado anteriormente la importancia de emprender un plan global de acción para atacar este fenómeno, ya que sus causas no se encuentran sólo en las deficiencias del sistema penal sino en cuestiones políticas, históricas, éticas, sociales y económicas”<sup>87</sup>.

---

<sup>87</sup> **Ibíd.** Pág. 60.

#### **4.9. Propuesta de mecanismos jurídicos que tiendan a reducir la criminalidad en Villa Nueva**

Los mecanismos jurídicos tendientes a la reducción de la criminalidad y conductas antisociales son:

- Organización de instrumentos preventivos de la criminalidad
- Restructuración de la ley penal
- Aplicación de formas alternativas para la solución de conflictos
- Aplicación de mecanismos que sustituyan la cárcel.

##### **- Organización de instrumentos preventivos de la criminalidad**

La prevención de la criminalidad, es parte de la reacción social que el fenómeno provoca y la misma debe orientarse de acuerdo a las realidades de cada país. En este caso de acuerdo a la realidad del municipio de Villa Nueva, poco se ha dicho sobre la prevención, pero basta señalar que la misma es parte de la política criminal que tiene por objeto minimizar la ocurrencia de la criminalidad, la cual esta constituida por una gran gama de actividades que van desde el alumbrado público, para evitar que el criminal aprovechándose de los sitios oscuros lleve a cabo sus actos desviados hasta el desarrollo integral de un país atendiendo factores desencadenantes de conducta desviada no desemboquen en actos criminales.



Por prevenir debe entenderse “prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin”<sup>88</sup>.

En materia criminológica prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.

Prevención “es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social”<sup>89</sup>

Para que tenga éxito cualquier tipo de política preventiva, especialmente la que se ejerce en materia de delincuencia, es necesario ante todo que las personas encargadas de elaborar los planes de la misma posean un profundo conocimiento del problema en toda su complejidad y en sus relaciones con los demás elementos de la situación. Tal conocimiento es indispensable si se quiere abordar dicho problema en forma realista, lo cual no será posible sino cuando se hayan reunido, clasificado, analizado e interpretado ciertos datos fundamentales y seguros. De una manera más precisa conviene esforzarse en estudiar objetivamente las causas directas e indirectas de la criminalidad, su extensión y consecuencias, así como ciertas características esenciales de los delincuentes y los reincidentes.

---

<sup>88</sup> Ossorio, Manuel. **Ob. Cit.** Pág. 763.

<sup>89</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Ob. Cit.** Pág. 366.

Entre las medidas de prevención de la criminalidad hay que subrayar la importancia de los servicios de protección social y de saneamiento del medio. Es indispensable adoptar medidas apropiadas para que los cambios económicos y sociales no tengan como resultado la miseria de gran parte de la población, para que las familias de las regiones en vías de desarrollo sean alojadas e instaladas, convenientemente para que desaparezcan los asentamientos e invasiones. También hay que aumentar el nivel económico y cultural de la población y preservar la salud de los niños; frenar el proceso de urbanización, reglamentando las migraciones hacia las ciudades, evitando la constitución de grandes núcleos urbanos y conteniendo los disturbios sociales e individuales que resultan del defecto de adaptación al nuevo medio; desarrollar en las grandes metrópolis los servicios de asistencia social y crear programas más completos de seguridad social; procurar empleos para los que lo necesitan, proteger a la familia y a la infancia; reformar la policía, el sistema judicial y el régimen penitenciario; y sobre todo, conseguir que la población sea más comprensiva hacia los antiguos reclusos.

Se insiste esencialmente en la prevención de la delincuencia juvenil ya que es una tarea inmersa y urgente, a la que hay que dedicar grandes energías, orientadas esencialmente hacia la planificación de las actividades preventivas y la extensión y mejora de los servicios ya existentes. En particular estudiar de manera detallada la influencia del subdesarrollo económico y cultural sobre la ineficacia de las medidas preventivas de la delincuencia juvenil. Tema importante ya que muchos de los jóvenes que viven en Villa Nueva, forman parte de pandillas delincuenciales denominadas maras.

Varios son los factores que han dado origen al crecimiento del índice de criminalidad en el municipio de Villa Nueva tal como se estableció en el capítulo segundo de esta obra. De dichos factores es que debe partir el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Gobernación para implementar una serie de instrumentos preventivos que ayuden a reducir la criminalidad en el municipio. Entre estos instrumentos preventivos se pueden mencionar además de los ya indicados:

- Combate de la pobreza;
  - Fomento de la educación;
  - Crear fuentes de empleo;
  - Reformas a las leyes concernientes a la justicia penal;
  - Fortalecimiento de las instituciones encargadas del ejercicio del poder penal;
  - Mayor número de agentes de seguridad ciudadana, etc.
- 
- **Reestructuración de la ley penal**

El Estado a través del Congreso de la República de Guatemala debe realizar las modificaciones que sean necesarias en la ley penal, creando leyes que se adapten a la sociedad y que se ajusten a la realidad guatemalteca, ya que las decisiones concernientes a la configuración de la política criminal, necesitan estar fundamentadas en ley para que se concreten y se cumplan.



- **Aplicación de formas alternativas para la resolución de conflictos**

El autor José Adolfo Reyes Calderón “afirma que el sistema de reacción social institucional del delito ha fracasado desde la creación de la ley penal hasta la fase pos penitenciaria, proponiendo la utilización de otras formas de reacción social ante la criminalidad y la conducta desviada”<sup>90</sup>. Estas otras formas bien pueden desarrollarse en el municipio de Villa Nueva. Entre ellas tenemos:

- **Desprisionalización**

“El sistema carcelario hasta ahora se ha venido utilizando como un garrote para los delincuentes de clases marginadas y que cuando excepcionalmente alcanza a individuos de niveles socioeconómicos superiores, entonces se mitigan o eliminan a su favor las aristas negativas que lo caracterizan.

Es por eso que entre los mecanismos utilizables para reemplazar la institución de la cárcel, se sugiere, entre otros, los siguientes:

- La libertad vigilada (probation)
- La libertad bajo palabra (parole)
- La supresión condicional de la pena
- La libertad condicional

---

<sup>90</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Mecanismos alternativos de la justicia: una propuesta de política criminal**. Pág. 8.



- La multa
- El trabajo obligatorio en empresas públicas, comunitarias o de asistencia social.
- La suspensión de la licencia para ejercer la actividad profesional que generó el delito<sup>91</sup>.

La aplicación de otro tipo de medidas de seguridad como las previstas en la legislación guatemalteca en el Código Penal vigente (Decreto 17-73 del Congreso de la República que en su Artículo 88 establece:

- “Internamiento en establecimiento psiquiátrico.
- Internamiento en granja agrícola, centro industrial u otro análogo.
- Internamiento en establecimiento educativo o de tratamiento especial.
- Prohibición de residir en lugar determinado.
- Prohibición de concurrir a determinados lugares.
- Caución de buena conducta”.

“Entre las ventajas de estos mecanismos sustitutivos de la pena de la cárcel destacan los siguientes:

- Su menor costo;

---

<sup>91</sup> *Ibíd.* Pág. 8.

- La eliminación del desarraigo social porque permite cumplir con la pena en un medio social normal, menores traumatismos para el condenado y para sus familiares y amigos;
- Eliminación de las reacciones negativas contra el grupo y contra el sistema que son propias de la pena en encierro;
- El beneficio social que se deriva de su implementación<sup>92</sup>.

Es importante resaltar que entre los medios alternativos para la resolución de conflictos que regula el Código Penal guatemalteco, se encuentran las medidas de seguridad, que son aquellos medios de defensa con que cuenta el Estado de Guatemala para la prevención del delito. Pero ello es poco aplicable en Guatemala ya que no se cuenta con este tipo de establecimientos psiquiátricos, agrícolas o industriales para que la persona pueda ser tratada de acuerdo a su personalidad. Es necesario precisar que las medidas de seguridad son impuestas en sentencia, sea esta condenatoria o absolutoria; y en el Código Procesal Penal se regula un procedimiento específico de aplicación exclusiva de medidas de seguridad, cuando el Ministerio Público así lo estime conveniente.

---

<sup>92</sup> *Ibíd.* Pág. 9.



### - **Despenalización**

Se entiende por despenalización “el mecanismo en virtud del cual una conducta descrita en la ley penal como delito, sale de esta esfera jurídica para ser sancionada en el ámbito de una jurisdicción diversa, de naturaleza civil, comercial o administrativa”<sup>93</sup>.

No se trata, pues, de transformación de una conducta ilícita en lícita, sino de variar la naturaleza de la sanción imponible. Se requiere entonces, realizar un estudio desapasionado sobre delitos señalados en el Código Penal para determinar respecto de cuales de ellos no es indispensable que la jurisdicción penal se ponga en marcha para su juzgamiento y penalización, porque otras sanciones pudieran resultar más eficaces y tal vez menos costosas.

### - **Desjudicialización**

Este “es un fenómeno en virtud del cual se busca la solución de un conflicto interpersonal por mecanismos distintos de los judiciales; generalmente, mediante el auxilio de disciplinas extrajurídicas de naturaleza laboral, psicológica, médica, educativa y económica”<sup>94</sup>. Lo que la desjudicialización pretende es evitar el congestionamiento de procesos que no tienen trascendencia social en los tribunales penales.

---

<sup>93</sup> **Ibíd.** Pág. 9.

<sup>94</sup> **Ibíd.** Pág. 12.



## - **Descriminalización**

“Consiste este fenómeno en hacer desaparecer el elenco de delitos o faltas tipificadas en el Código Penal, un determinado modelo de comportamiento humano, que a partir de tal decisión sería jurídicamente lícito o indiferente”<sup>95</sup>.

Ejemplo de ello es la figura del delito de estupro que estuvo regulado en el Código Penal guatemalteco y que ahora ya no es tipificado como un delito, se puede mencionar también la figura del adulterio que anteriormente era considerado delito y en la actualidad es solamente una causal de divorcio.

## - **Desprocesalización**

“Al descriminalizar una conducta automáticamente se le está desprocesalizando, atendiendo el principio nulla poena sine iudicio (no hay pena sin juicio)”<sup>96</sup>. Viene de la mano con la descriminalización.

El decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal en su Artículo 4 regula: “Nadie podrá ser condenado, penado o sometido a medida de seguridad y corrección, sino en sentencia firme, obtenida por un procedimiento llevado a cabo conforme a las disposiciones de este Código y a las normas de la constitución,

---

<sup>95</sup> **Ibíd.** Pág. 28.

<sup>96</sup> **Ibíd.** Pág. 28.

con observancia estricta de las garantías previstas para las personas y de las facultades y derechos del imputado o acusado”.

#### - **Desjuridización**

Se entiende por desjuridización “la acción o efecto de quitarle el carácter eminentemente jurídico a una norma que ha sido creada para regular la conducta humana y la cual se encuentra disuelta en la ley penal como delito”<sup>97</sup>. En síntesis desjuridización es evitar en todo lo posible la sanción penal e incluso el proceso penal.

#### - **Desinstitucionalización**

“Es el conjunto de medidas sustitutivas, procesales y de ejecución que flexibilizan la participación del Estado en material penal”<sup>98</sup>.

Se ha estudiado las formas alternativas para la solución de conflictos dadas por el autor José Adolfo Reyes Calderón pero en el caso del problema del alto índice de criminalidad que se está dando en el municipio de Villa Nueva, medidas como la descriminalización o desprocesalización no podrían implementarse ya que según las estadísticas y la investigación realizada en el capítulo tercero, delitos como las extorsiones, robos, asaltos a furgones, homicidios y secuestros, son específicamente

---

<sup>97</sup> *Ibíd.* Pág. 30.

<sup>98</sup> *Ibíd.* Pág. 32.

figuras delictivas de mayor impacto que no se pueden descriminalizar y muchos menos despenalizarse. No así la medida referente a la desjudicialización puede aplicarse efectivamente a través del auxilio de disciplinas como la psicología, la medicina, entre otras que coadyuven en la regeneración del delincuente de una forma específica.

- **Aplicación de mecanismos que sustituyan la cárcel**

En el Estado de Guatemala, se ha aplicado casi exclusivamente la pena de prisión como medio retributivo por el daño que causa el delito, sin vislumbrar que existen contemplados en la ley otros medios de defensa social contra el delito, que van acorde con los derechos humanos tanto del delincuente como de la víctima, por lo que trae mejores resultados que la exclusiva aplicación de la pena privativa de libertad.

Existen otros medios que sustituyen la cárcel, cuando no hay peligro de fuga ni obstaculización para la averiguación de la verdad, que el juez puede imponer y que se les denominan medidas sustitutivas, el Código Procesal Penal, establece en el Artículo doscientos sesenta y cuatro las siguientes:

- “Arresto domiciliario, en su propio domicilio o residencia o en custodia de otra persona...;
- La obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, quien informará periódicamente al tribunal;

- La obligación de presentarse periódicamente ante el tribunal o autoridad que se designe;
- La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el tribunal;
- La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o de visitar ciertos lugares;
- La prohibición de comunicarse con personas determinadas, siempre que no se afecte el derecho de defensa;
- La prestación de una caución económica adecuada”...

#### **4.10. Una política específica contra el crimen en el municipio de Villa Nueva**

En el presente capítulo se ha considerado los diferentes lineamientos y principios rectores para elaborar una política criminal integral contra el fenómeno de la criminalidad, así como la posición que deben adoptar no sólo las instituciones encargadas de la persecución penal si no también la sociedad civil y una serie de propuestas de mecanismos jurídicos para combatir la delincuencia. A continuación se tomará en cuenta todos estos lineamientos, principios, posiciones y mecanismos para elaborar una política contra el crimen en el municipio de Villa Nueva.



- **Políticas fundamentales**

Implementar formas de prevención y represiones efectivas y oportunas de delito, dentro del marco de legalidad, respetando las garantías constitucionales.

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Gobernación, exprese a los habitantes del municipio de Villa Nueva y a la población en general su firme determinación de concentrar esfuerzos en la persecución y castigo de crímenes de mayor impacto social que afectan la convivencia armónica del municipio y resolver a través de medios alternativos a la pena, los hechos delictivos de menor gravedad.

Ampliar el acceso a la justicia mediante el establecimiento de dicho servicio en todo el municipio de Villa Nueva, buscando la disminución de costas del servicio e impulsando la solución de conflictos a la vez que se implementan mecanismos que permitan las decisiones judiciales en plazos razonables.

Resguardar la seguridad de los habitantes del municipio y desarrollarla por medio de un eficiente y eficaz servicio público de las instancias policiales, fiscales, de defensoría y judiciales.

Combatir las causas que generan la pobreza, la violencia, la discriminación, la falta de igualdad y la carencia de oportunidades, como fuente de delitos a través del establecimiento de mejores condiciones de vida.

Coordinar esfuerzos con la comunidad internacional para prevenir el delito.

- **Política para el área legal**

Impulsar la vigencia y positividad de las leyes para permitir al sector justicia cumplir con las funciones asignadas por la Constitución Política de la República de Guatemala.

- **Políticas para el área institucional**

Fortalecer las instituciones que integran el sector justicia y abrir espacios a la sociedad civil para enfrentar el fenómeno criminal.

Definir y determinar los medios e implementos a partir de los cuales las instituciones que conforman el sector justicia deben luchar contra la delincuencia.



- **Políticas para el área humana**

Enfrentar los vicios éticos y académicos en las actitudes y aptitudes personales que obstaculizan el desarrollo humano y profesional de los operadores de justicia y la comunidad jurídica en general.

Revisar y estructurar los programas educativos a todo nivel para formar y desarrollar criterios y conocimientos ético-cívicos en los villanovanos.

- **Política para el área de comunicación social**

Implementar acciones orientadas no sólo a informar, sino a formar la opinión de la sociedad civil con relación al sistema de administración de justicia en el municipio.

- **Políticas específicas**

Realizar un programa de ordenamiento territorial, para evitar la saturación en el municipio, y con ello ayudar a los agentes policiales a cumplir con su función de brindar seguridad a los habitantes del municipio de Villa Nueva.

Combatir el problema de hacinamiento en que viven los pobladores que habitan en asentamientos precarios ubicados en el municipio, quienes no tienen acceso a los servicios básicos de agua entubada y drenajes.

Fomentar la educación: disminuyendo la tasa de analfabetismo, incluyendo en el pensum de estudios aprendizaje de trabajos manuales y técnicos.

Reformas a las leyes concernientes a la justicia penal: entre ellas Código Penal y Código Procesal Penal.

Fortalecimiento de las instituciones encargadas del ejercicio del poder penal en el municipio: Policía Nacional Civil, a través de la comisaría modelo y comisaría 15, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Juzgados de Paz y de Primera Instancia del ramo penal, tribunales de sentencia que funcionan en el municipio.

Mejorar el alumbrado público del municipio, ya que la mayoría de los asentamientos ubicados dentro de la circunscripción, no cuentan con este servicio y es obligación de la Municipalidad de Villa Nueva brindárselos.



Colocar cámaras de seguridad en las zonas más violentas del municipio, política que ha dado resultados favorables en el área metropolitana del departamento de Guatemala y que sin duda daría excelentes resultados en Villa Nueva.

Sobre todo mayor número de agentes de seguridad ciudadana tanto en la Comisaría Modelo de Villa Nueva como la comisaría 15, pero para ello se necesita que se aumente el presupuesto asignado a la Policía Nacional Civil y mayor capacitación a los oficiales y agentes de seguridad que trabajen por la comunidad.

Abastecer a las comisarías de vehículos y armas, brindar mayor aporte económico para el buen funcionamiento de dichas comisarías.

Elaborar una política criminal enfocada en la juventud, mediante la creación de programas de recreación tanto cultural como deportiva, con la participación de la Municipalidad de Villa Nueva y los vecinos del municipio.

Continuar con los programas de prevención del delito, en escuelas y colegios del municipio de Villa Nueva, programas realizados por la comisaría modelo que funciona en el lugar.



Realizar un programa de seguimiento para los privados de libertad que hayan concluido con su condena, después de que salgan de los centros carcelarios, con el fin de evitar que vuelvan a delinquir, esta política es enfocada a nivel general, pero que incidiría grandemente en la reducción de la criminalidad en Villa Nueva.





## CONCLUSIONES

1. El problema del alto índice de criminalidad en el municipio de Villa Nueva se debe a múltiples causas, que originan que se cometan conductas delictivas, que infringen la ley, pero especialmente influyen factores de orden social, cultural, político, económico, familiar, geográfico; no existiendo una política criminal adecuada para disminuir la delincuencia en dicho municipio.
2. En el municipio de Villa Nueva se ha proliferado la delincuencia en virtud de la inexistencia de un ordenamiento territorial, ya que existen gran cantidad de asentamientos humanos precarios, que no están organizados de una manera adecuada; y un aumento acelerado de la población, lo que dificulta la labor de los agentes de seguridad que no cuentan con el número necesario de elementos policiales para brindar seguridad a los habitantes de dicho municipio.
3. En la actualidad la Comisaría Modelo instalada en el municipio de Villa Nueva se encuentra abandonada, ya que no cuenta con el presupuesto suficiente para sufragar programas para su fortalecimiento, razón por la cual se está generando un repunte de la criminalidad en el municipio de Villa Nueva, fenómeno aprovechado por quienes se dedican a delinquir en el lugar.



4. Las instituciones como el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, cuya función es la investigación, no cuentan con la capacidad técnica en materia de investigación criminal operativa de los delitos, lo que hace imposible combatir la delincuencia, tomando en cuenta que en Villa Nueva existe la criminalidad común y el crimen organizado y ambas vertientes son conflictos que vulneran la seguridad de los habitantes del municipio.
  
5. A lo largo de la investigación se determinó que existe una política criminal deficiente para prevenir y erradicar la delincuencia en el municipio de Villa Nueva, a pesar de los grandes logros alcanzados por la comisaría modelo que opera en el municipio, esta política criminal implementada no ha logrado alcanzar todos los objetivos para la cual fue creada.



## RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el Estado de Guatemala a través de las instancias correspondientes, diseñen y ejecuten un plan de política criminal que tenga como objetivo erradicar los factores criminógenos que inciden en el repunte de la criminalidad en el municipio de Villa Nueva, para cumplir con su fin supremo que es el bien común y garantizar a sus habitantes la vida y la seguridad.
2. Que la Municipalidad de Villa Nueva, realice un proyecto de ordenamiento territorial, para evitar la explosión demográfica y coadyuvar con la Policía Nacional Civil a contar con una base de datos demográficos adecuados para establecer el número de agentes policiales que deben brindar seguridad a todos los vecinos; así también proporcione de alumbrado público a las personas que viven en los asentamientos, con el propósito de disminuir los delitos cometidos por la falta del mismo.
3. Que el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Gobernación proporcionen los recursos necesarios a la Comisaría Modelo de Villa Nueva; abasteciéndola de personal, patrullas, armas e infraestructura para que continúe fortaleciendo los programas que ha venido desarrollando y cumpla con su objetivo de prevenir el delito y reducir la criminalidad que afecta a los vecinos del municipio.



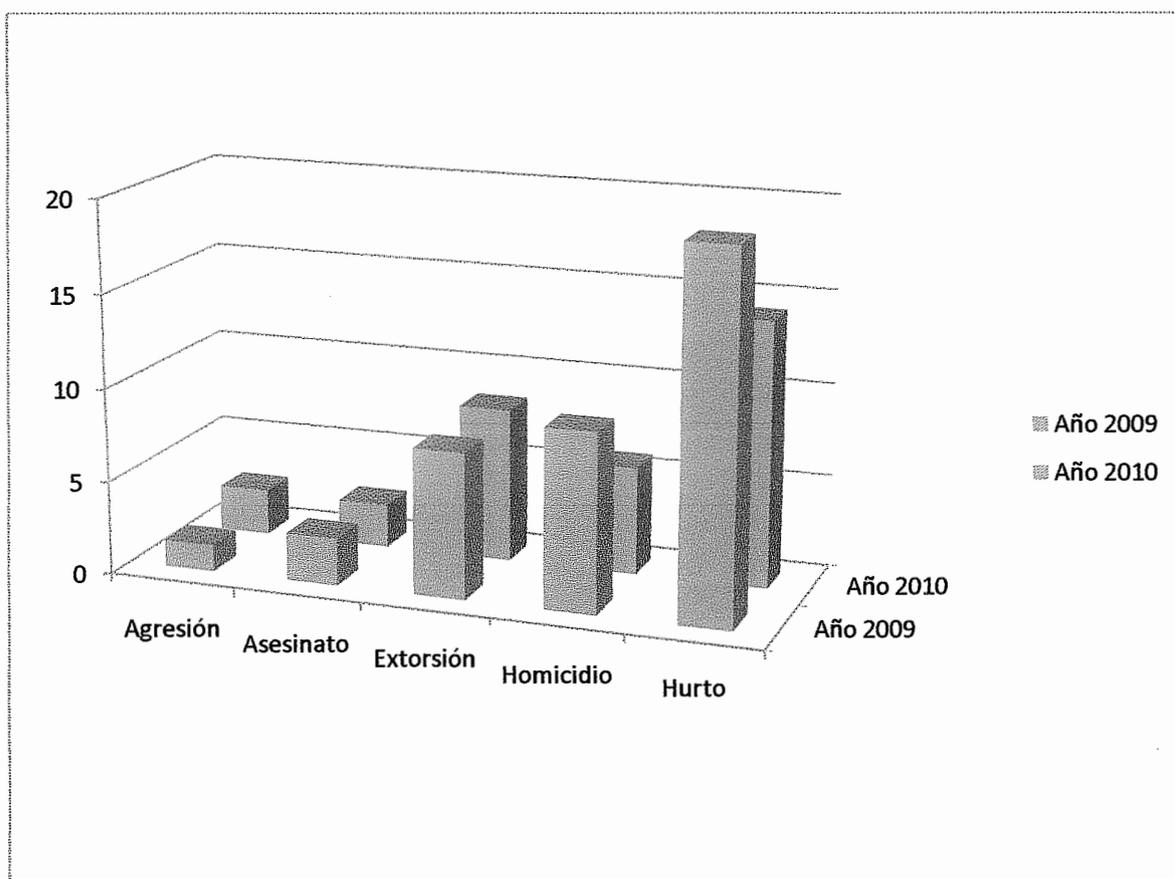
4. Es importante que el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, cuenten con mecanismos para fortalecer la capacidad técnica en materia de investigación criminal, para disminuir los altos índices de criminalidad en el municipio de Villa Nueva, generando confianza en los habitantes del lugar a denunciar cualquier conducta delictiva en dichas instituciones.
  
5. Que el Ministerio de Gobernación en coordinación con las autoridades de Villa Nueva, cumpla con su función de formular una política criminal integral y específica en el municipio, tomando en consideración una base de datos confiable, la participación ciudadana y el respeto a los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, todo con el fin de erradicar o por lo menos disminuir la criminalidad en el municipio.



**ANEXOS**

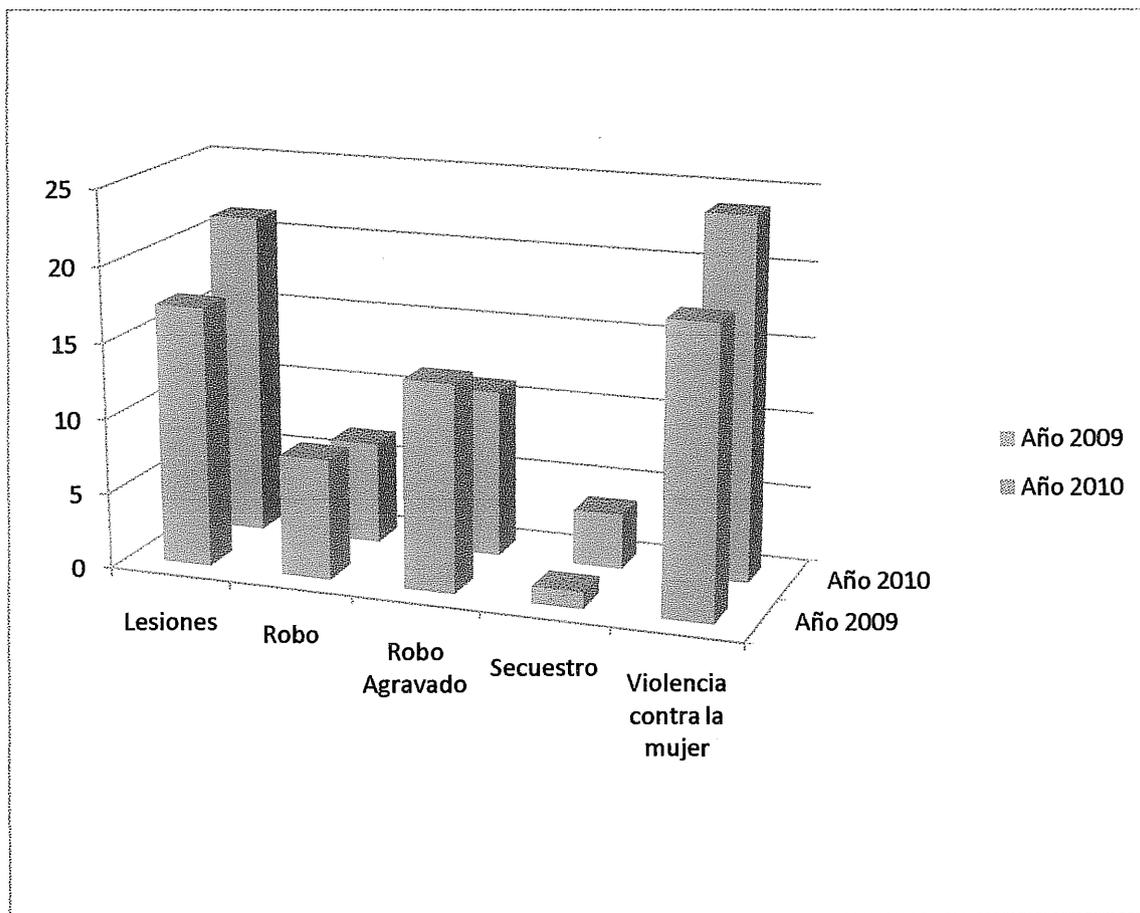
## ANEXO I

A continuación se presentan en las siguientes gráficas los datos estadísticos proporcionados por el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial del Organismo Judicial (CENADOJ), correspondientes al año 2009 y 2010.



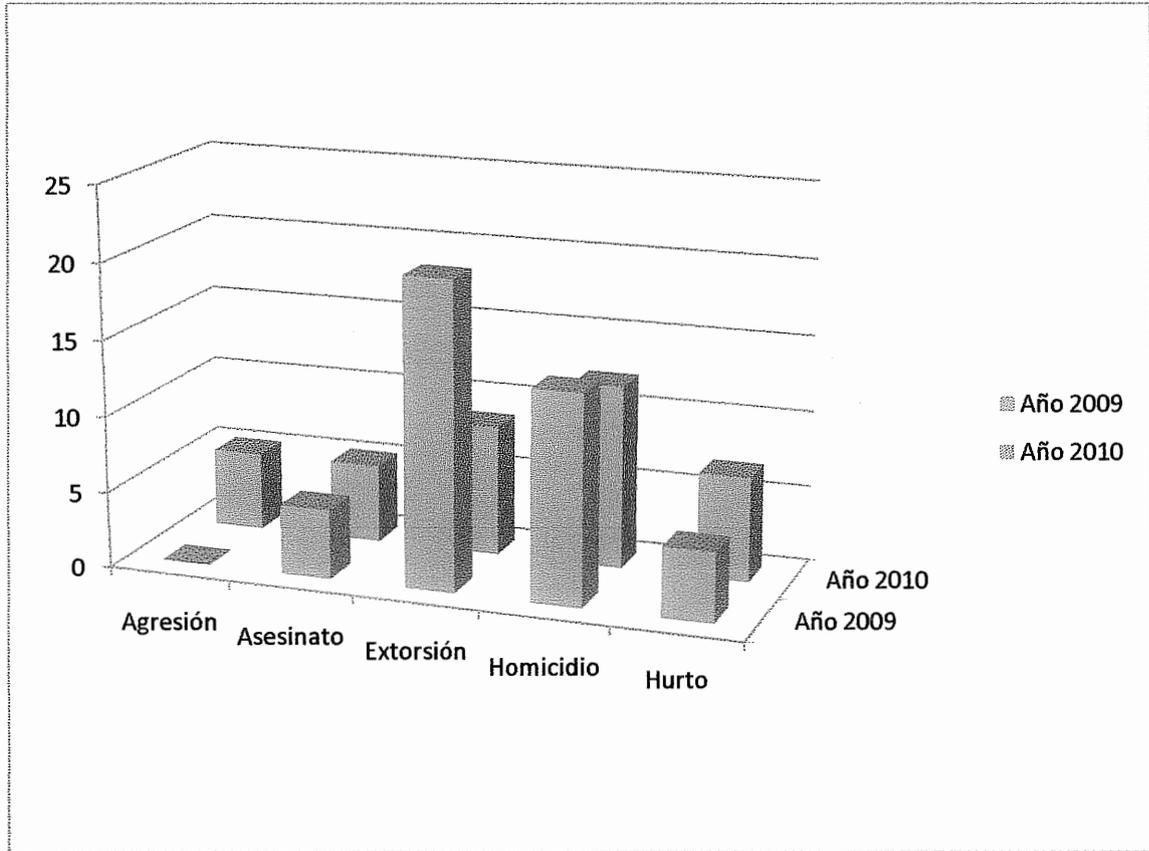
En la presente gráfica se puede observar que en el año 2009, el delito que más llegó a conocimiento tanto en los Juzgados de Paz Penal como de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del municipio de Villa Nueva, fue el de hurto, en comparación con el año 2010.

**ANEXO II**



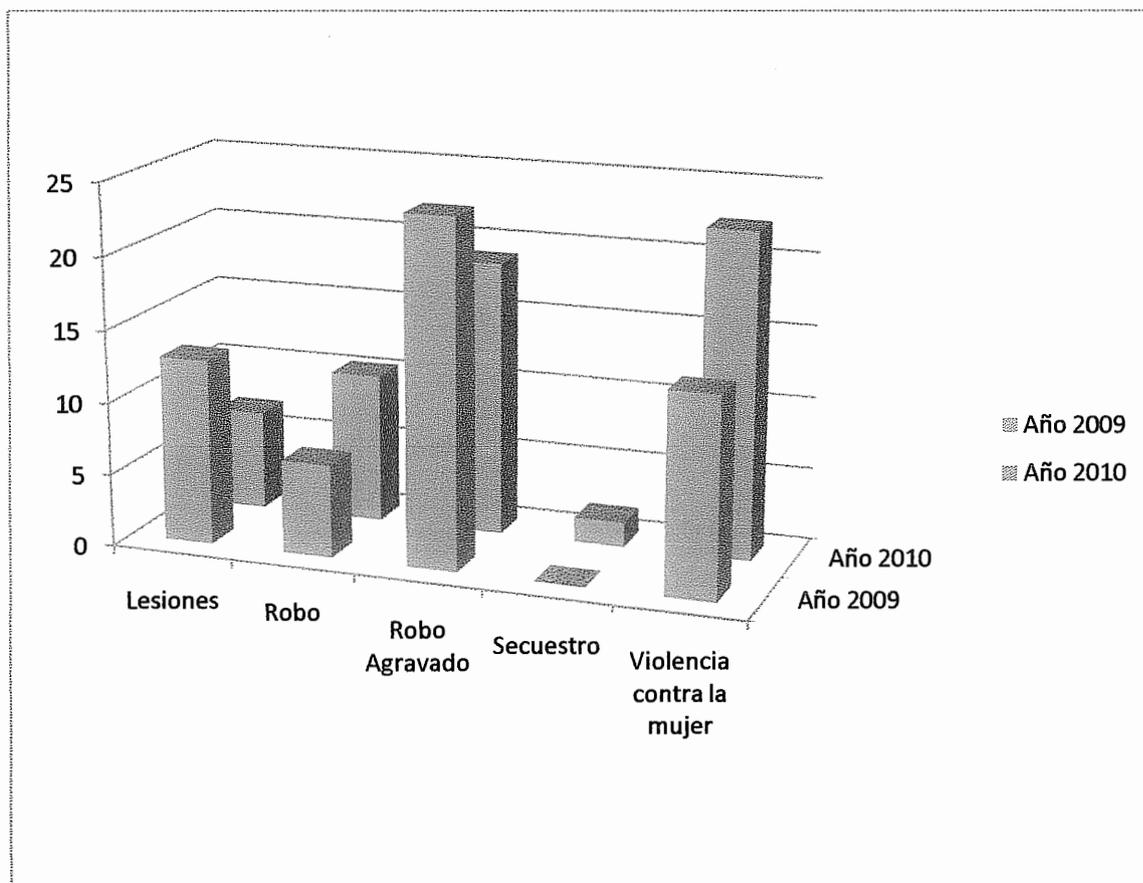
En la presente gráfica se puede observar que en el año 2010, hubo un incremento relacionado con el delito de violencia contra la mujer en comparación con el año 2009.

**ANEXO III**



En la presente gráfica se observa un esquema comparativo de los delitos cometidos en el municipio de Villa Nueva, que llegaron a conocimiento de los Tribunales de Sentencia Penal de Villa Nueva; siendo en el delito de extorsión, que mayor número de sentencias se dictaron en el año 2009 con relación al año 2010.

**ANEXO IV**



En la presente gráfica se observa un esquema comparativo de los delitos cometidos en el municipio de Villa Nueva, que llegaron a conocimiento de los Tribunales de Sentencia Penal de Villa Nueva; siendo en el delito de secuestro, que menos número de sentencias se dictaron, tanto en el año 2009 como 2010, en relación con los delitos de lesiones, robo, robo, agravado y violencia contra la mujer.



## **ANEXO V**

### **ENTREVISTA**

#### **1. ¿CÓMO NACE LA COMISARÍA MODELO EN VILLA NUEVA?**

Nace a través de la Embajada de los Estados Unidos de América que coordinó juntamente con el Ministerio de Gobernación, el Vicepresidente de la República y diferentes asociaciones, crear una Comisaría que contribuyera a prevenir el delito en el municipio de Villa Nueva.

#### **2. ¿QUÉ ES LA COMISARÍA MODELO?**

Es una nueva forma de trabajar, de investigación, de metodología y de patrullaje.

#### **3. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA COMISARÍA MODELO?**

Levantar el nombre de la Policía Nacional Civil y contribuir a reducir el alto índice de criminalidad en el municipio de Villa Nueva.

#### **4. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UNA COMISARÍA NORMAL Y LA COMISARÍA MODELO?**

La diferencia es: la forma de investigar, la forma de patrullaje, la fiabilidad de los que trabajan en la Comisaría Modelo ya que se exige como requisitos esenciales para ser parte de la Comisaría: productividad, honradez y eficiencia.

#### **5. ¿CÓMO COMBATE LA COMISARÍA MODELO LA CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA?**

- ✓ Mediante investigación eficiente donde se utiliza el equipo técnico necesario.
- ✓ A través de una integración de la Ley contra la Delincuencia Organizada.
- ✓ Mediante una unidad de análisis y estadísticas.
- ✓ Recopilando fotos de los delincuentes.
- ✓ Haciendo trabajo de inteligencia.
- ✓ Utilizando diferentes archivos a través del CRADIC: que es el Centro de Recopilación, Análisis y Difusión Criminal, que se desarrolla a nivel nacional.



## **6. ¿CÓMO ESTÁ INTEGRADA LA COMISARÍA MODELO?**

Por 3 grupos de investigación.

1 unidad de saturación que realiza las funciones de patrullaje de escuelas, tanto en horario de entrada como de salida y patrullaje de comercios así como la realización de los allanamientos.

1 unidad antimaras que recopila información confidencial.

## **7. ¿QUÉ INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO COLABORAN CON LA COMISARÍA MODELO?**

Establecimientos educativos y externamente la Embajada de los Estados Unidos que realiza cada mes entrenamientos, capacitaciones sobre crimen organizado y narcotráfico.

## **8. ¿QUÉ PROGRAMAS SE LLEVAN A CABO EN LA COMISARÍA MODELO PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN VILLA NUEVA?**

Cuéntaselo a Waldemar y proyecto PANDA.

## **9. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE “CUÉNTASELO A WALDEMAR” Y CÓMO FUNCIONA?**

En líneas telefónicas confidenciales donde hay varios operadores para tomar las denuncias de la población y recopilando también las llamadas que se realizan al número 110; todas de forma anónima.

## **10. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO ANTIPANDILLAS (PANDA) Y CÓMO FUNCIONA?**

Este proyecto trabaja contra las extorsiones grandes a empresas, transportes y comercios, dándole seguimiento hasta por un año a cada denuncia; toman videos de cuando los extorsionistas reciben el dinero; certifican dicho dinero juntamente con el Ministerio Público para desarticular estas bandas.

## **11. ¿DE QUÉ FORMA TRABAJA LA COMISARÍA MODELO JUNTAMENTE CON EL MINISTERIO PÚBLICO?**

Trabajamos bien coordinados sobre todo con la fiscalía distrital de Villa Nueva.

## **12. HASTA AHORA ¿CUÁLES SON LOS LOGROS OBTENIDOS POR LA COMISARÍA MODELO IMPLEMENTADA EN VILLA NUEVA?**

Hemos capturado a hombres y mujeres sicarios.



Bandas de extorsionistas que reciben ordenes del sector 11 del Boquerón.

Captura de 2 bandas bien organizadas de secuestradores.

### **13. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN VILLA NUEVA?**

La población en aumento: ya que para más de un millón de habitantes sólo se cuenta con 100 policías.

Asentamientos grandes donde habitan hasta extranjeros y de todos los departamentos del país. Ya que los asentamientos son el cultivo de toda clase de delincuentes.

### **14. ¿QUÉ DELITOS SE COMETEN MÁS EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA?**

Extorsiones, violencia intrafamiliar específicamente contra la mujer, secuestros de niños, homicidios, robos de furgones, bandas de robarcarros, narcotráfico.

### **15. ¿EXISTE UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA PARA CONTRARRESTAR CADA TIPO DE DELITO?**

Si y esto depende de las víctimas y por ello los agentes de la Comisaría cambian su modo de operar constantemente.

### **16. ¿QUÉ ZONAS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA SON LAS MÁS VIOLENTAS?**

- Asentamiento Mario Alioto Sanchez.
- Asentamiento Martires del Pueblo.
- El Mezquital
- Ciudad del Sol, zona 4 de Villa Nueva.
- La Arada
- San José Villa Nueva.

### **17. ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE PUEDEN REALIZAR PARA EL COMBATE DE LA CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO?**

- ✓ Trabajo de inteligencia.
- ✓ Unidad de investigación administrativa.
- ✓ Unidad de reclutamiento de fuentes



- ✓ Escuchas telefónicas
- ✓ Unidad de vigilancia y seguimiento
- ✓ Se necesita más personal bien adiestrado.
- ✓ Crear estrategias para cada tipo de delincuente
- ✓ Comunicación constante con los centros penitenciarios
- ✓ Hacer vigilancia anticipada a los individuos que salgan de las cárceles por haber cumplido su sentencia.
- ✓ Mayor vigilancia en los centros penitenciarios con relación a las visitas que reciben los privados de libertad.

**NOTA: entrevista realizada al Licenciado en Criminología: Edwin Ortega, Jefe Actual de la Comisaria Modelo del Municipio de Villa Nueva.**





## BIBLIOGRAFÍA

- BARRENO CASTILLO, Raúl. **Comisaría Modelo de Villa Nueva está abandonada.**  
Prensa Libre. Página 10. (29 de noviembre de 2,010).
- BINDER, Alberto. **Política criminal: de la formulación a la praxis.** 1<sup>a</sup>.ed. Buenos Aires, Argentina, Ed. Heliasta 1998. Pág. 35.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental.** 15<sup>a</sup>. Ed. Buenos Aires Argentina: Ed. Heliasta 2001. Págs. 100, 132 y 361.
- CERECER, Leonardo. Prensa Libre. **Villa Nueva paraíso de la delincuencia.** (03 de febrero, 2008).
- CERECER, Leonardo. Prensa Libre. **La exitosa experiencia de la Comisaría Modelo de Villa Nueva.** Pág. 19 (01 de octubre 2008).
- CUELLO CALÓN, Eugenio. **Derecho penal.** 27 ed. España, Bosch Casa Editorial, S.A. 4 Tomos, 1975. Pág. 311 a la 313.
- DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco de Matta Vela. **Derecho penal guatemalteco.** 14 ed. Guatemala, Editorial F&G, 2003. Pág. 10.
- DE QUIRÓS, Constancio Bernardo. **Criminología.** 2<sup>a</sup>. Ed. México Ed. José M. Cajica Jr. S.A. 1955. Pág. 74.
- LABATUT GLENA, Gustavo. **Derecho penal.** 2<sup>a</sup>. ed. Tomo I, Ed. Jurídica, Chile 1954. Pág. 197.



LÓPEZ GÁLVEZ, Ingrid Yesenia. **El estado debe diseñar una política criminal integral para reducir los índices de criminalidad en la República de Guatemala** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala (s.e.); mayo 2003. Págs. 72

MARTÍNEZ, Rossana. **Apuntes de criminología y criminalística**. 1ª. ed. Guatemala, (S.E) 2003.

MOLINA ARRUBLA, Carlos Mario. **Introducción a la criminología**. 3ª. ed; Chile (S.E.) 1995. Págs. 95 y 98.

Nahle, Nasif. (2003). **Sobrepoblación humana**. (11 de noviembre de 2003).

OROZCO, Andrea. Diario La Hora. **Extorsiones en Villa Nueva**. Pág. 16. (09 de noviembre de 2009).

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 30 ed. Argentina, Ed. Heliasta, 2004. Págs. 318, 396, 763 y 870.

Procuraduría de los Derechos Humanos. **Las maras y el enfoque de seguridad democrática: tendencias actuales**. (S.e); Guatemala, (S.E); 2007. Pág. 76.

REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Criminología**. 2ª. ed. México. Ed. Filiberto Cárdenas Uribe, 1996. Pág. 107.

REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Mecanismos alternativos de la justicia. una propuesta de política criminal**. Guatemala, Ed. Caudal sociedad anónima, 1998 Págs. 8 a la 32.



REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Política criminal y reacción social punitiva.** 1ª ed. Guatemala, Ed. Mariana Aragón Castro de Viau. 1997.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. **Criminología.** 4ª. ed. Ed. Porrúa, S.A. México 1984  
Págs. 25 y 27; 107 a la 115

SAVENIJE, Wim. **Las maras: fenómenos sociales, transnacionales, respuestas represivas nacionales.** (s.e.) El Salvador, FLACSO, 2005. Pág. 4.

SOLÍS QUIROGA, Héctor. **Sociología criminal.** 29 ed. México, Editorial Porrúa, 1977.  
Pág. 75.

TREJO DUQUE, Julio Aníbal. **Enfoque tridimensional sobre la criminalidad del país.** 1ª. ed.; Guatemala, Ed. EDI-ART Impresos, 1985. Págs. 42 a la 111.

VÁSQUEZ SMERILLI, Gabriela. **Hacia una política criminal para un estado democrático de derecho.** 1ª. ed. Guatemala Ed. Fundación Myrna Mack, 2003.  
Pág. 12, 53 a la 60.

VELA MANOLO, Alexander Sequen Monches, Hugo Antonio Solares. **El lado oscuro de la eterna primavera, violencia, criminalidad, delincuencia.** 1ª. ed. Guatemala, (S.E), Septiembre 2001. Págs. 240 a la 375.

Wikipedia, La Enciclopedia Libre. **Los asentamientos humanos.** (03 de diciembre de 2010).



## **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Penal.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 17-73. 1973.

**Código Procesal Penal.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 51-92. 1992.

**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 97-96. 1996.

**Ley Contra la Delincuencia Organizada.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 21-2006. 2006.

**Ley del Organismo Ejecutivo.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 114-97. 1997.